

PROYECTO: "RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO "SAN JACINTO DE BUA – 10 DE AGOSTO – PLAN PILOTO".



PERÍODO:

PLANILLA Nro. 04 DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y PLANILLA Nro 2 DE ORDEN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERIODO: DESDE 28 DE JULIO HASTA EL 26 DE AGOSTO DEL 2026

Contenido

1. Ficha Técnica.....	3
2. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
2.1. Introducción.-	4
2.2. Antecedentes.	4
3. UBICACIÓN DEL PROYECTO Y CARACTERISTICA DEL PROYECTO	5
4. OBJETIVOS.....	6
4.1. Objetivo General. -.....	6
4.2. Objetivos Específicos. -.....	6
5. ALCANCE.....	6
6. METODOLOGÍA.....	7
6.1. TABLAS DE EVALUACIÓN.....	8
6.2. Evaluación del Plan de Manejo Ambiental de la Vía San Jacinto del Bua - Plan Piloto. -.....	8
6.3. Evaluación de la Normativa Ambiental. -.....	57
6.4. Evaluación obligaciones registro ambiental. -	63
7. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	66
7.1. Medidas del plan de manejo ambiental	66
7.2. Cumplimiento de Normativa Ambiental Legal.-.....	66
7.3. Obligaciones del Registro Ambiental.-	67
8. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RUBROS AMBIENTALES.....	67
9. Actualización de los Planes de Cierre y Abandono de los proyectos “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OMPI” y “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OMPI GRANDE (DIABLO).	70
10. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.....	71
11. ANEXOS	71

1. Ficha Técnica.

DATOS GENERALES	
ENTIDAD CONTRATANTE:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo.
PROYECTO:	"Rectificación y mejoramiento del camino "San Jacinto de Bua – 10 de Agosto – Plan Piloto".
ENTIDAD CONTRATISTA:	SUNTRAC S.A. Dirección: Calle Galápagos y Riobamba.
Especialista Ambiental	Ing. María Auxiliadora Lectong Anchundia
FISCALIZACIÓN:	Ing. José Ramos Vidal.
FASE:	Construcción.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	240 días.
RESOLUCION MAE DEL PROYECTO Nro.	MAAE-SUIA-RA-DZDE-2020-030
RESOLUCION MAE DEL PROYECTO RIO OMPI Nro.	MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-098
RESOLUCION MAE DEL PROYECTO RÍO OMPI GRANDE (DIABLO) Nro.	MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-099
PROGRAMA:	Impactos ambientales.
SUB - PROGRAMA:	Seguimiento ambiental del proyecto.

FICHA TÉCNICA GENERAL	
ENTIDAD CONTRATISTA:	SUNTRAC S.A. DIRECCIÓN: CALLE GALAPAGOS Y RIOBAMBA
PROYECTO:	"Rectificación y mejoramiento del camino "San Jacinto de Bua – 10 de Agosto – Plan Piloto"
UBICACIÓN:	Parroquia Santo Domingo de los Colorados, Cantón Santo Domingo, de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.
FISCALIZACIÓN:	Ing. José Ramos Vidal.
RESIDENTE AMBIENTAL DE FISCALIZACIÓN	Ing. Gema Santos
SUPERVISOR AMBIENTAL	Ing. Gabriela Romo.
ADMINISTRACIÓN:	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo.
SEGUIMIENTO AMBIENTAL:	Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.

2. INFORMACIÓN GENERAL.

2.1. Introducción.-

Toda obra, actividad o proyecto nuevo y toda ampliación o modificación de estos que pueda causar impacto ambiental, deberá someterse al Sistema Único de Manejo Ambiental, de acuerdo con lo que establece la legislación ambiental aplicable, y la normativa administrativa y técnica expedida para el efecto.

Toda acción relacionada a la gestión ambiental deberá planificarse y ejecutarse sobre la base de los principios de sustentabilidad, equidad, participación social, representatividad validada, coordinación, precaución, prevención, mitigación y remediación de impactos negativos, corresponsabilidad, solidaridad, cooperación, minimización de desechos, reutilización, reciclaje y aprovechamiento de residuos, conservación de recursos en general, uso de tecnologías limpias, tecnologías alternativas ambientalmente responsables, buenas prácticas ambientales y respeto a las culturas y prácticas tradicionales y posesiones ancestrales. Igualmente deberán considerarse los impactos ambientales de cualquier producto, industrializados o no, durante su ciclo de vida.

Le corresponde a la Autoridad Ambiental Nacional el proceso de evaluación de impacto ambiental, el cual podrá ser delegado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, metropolitanos y/o municipales a través de un proceso de acreditación conforme a lo establecido en la ley.

Cuando el proyecto, obra o actividad, involucre a más de una circunscripción municipal, la Autoridad Ambiental Competente será el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial siempre que esté acreditado; caso contrario le corresponde a la Autoridad Ambiental Nacional;

El seguimiento ambiental se efectuará a las actividades no regularizadas o regularizadas por medio de mecanismos de control y seguimiento a las actividades ejecutadas y al cumplimiento de la Normativa Ambiental aplicable.

2.2. Antecedentes.

El Ministerio del Ambiente y Agua, a través de la Dirección Zonal, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, de precautar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confirió los tres Registro Ambiental, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado, ejecute el proyecto, obra o actividad en las fases establecidas como se muestra en la siguiente tabla.

PROYECTO	RESOLUCION	CODIGO CIIU
RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO "SAN JACINTO DE BÚA - 10 DE AGOSTO - PLAN PILOTO	MAAE-SUIA-RA-DZDE-2020-030,	código CIIU F4210.11
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OMPI GRANDE (DIABLO)	MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-099	código CIIU F4210.32.01
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OMPI	MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-098	código CIIU F4210.32.01

Los Registros Ambientales en mención en la tabla anterior faculta la ejecución del proyecto/obra/actividad, cumpliendo con la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental competente. El registro tendrá validez exclusivamente para la actividad seleccionada por el operador en el catálogo de actividades establecido en el SUIA.

La contratista SUNTRAC S.A. a través del departamento de Seguridad y Ambiente realiza el reporte ambiental del seguimiento en la planilla 04 correspondiente al periodo desde el 28 de julio hasta el 26 de agosto 2026.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO Y CARACTERISTICA DEL PROYECTO

El proyecto "Rectificación y mejoramiento del camino "San Jacinto de Bua – 10 de Agosto – Plan Piloto", se encuentra ubicado en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, cantón Santo Domingo.

La Características del proyecto "Rectificación y mejoramiento del camino "San Jacinto de Bua – 10 de Agosto – Plan Piloto", inicia en la parroquia de San Jacinto del Bua hasta la Parroquia Plan Piloto y tiene las siguientes características.

- Longitud de la vía: 9.5 kilómetros
- Ancho de cada carril: 3.00 metros
- Número de carriles: 2 unidades
- Ancho de espaldón: 0.60 metros
- Número de espaldones: 2 unidades

El diseño geométrico del proyecto indica un ancho total de vía de 9.20 m, por lo que dependiendo del ancho actual del camino sería importante realizar una ampliación del camino como parte del movimiento de tierras.

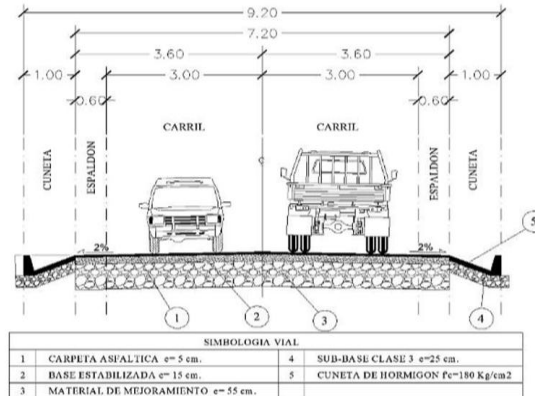


Ilustración 1. Sección Transversal Típica.
Fuente: Informe de diseño geométrico

4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo General. -

Ejecutar las medidas ambientales y la realización del Informe Ambiental de cumplimiento del proyecto “San Jacinto de Bua – 10 de Agosto – Plan Piloto.”

4.2. Objetivos Específicos. -

- Realizar el seguimiento ambiental mensual durante la fase de construcción del proyecto.
- Detallar el cumplimiento mensual de los diferentes sub-planes del plan de manejo ambiental en el período que corresponde el presente informe.
- Evaluar el cumplimiento y tomar las medidas correctivas de ser necesarias para el alineamiento oportuno a las especificaciones técnicas ambientales.
- Realizar la implementación y gestión de medidas de seguridad industrial y salud ocupacional.

5. ALCANCE.

El alcance de éste documento es la ejecución del plan de manejo de proyecto RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO "SAN JACINTO DE BÚA - 10 DE AGOSTO - PLAN PILOTO con resolución MAAE-SUIA-RA-DZDE-2020-030, y los dos puentes que están dentro del trazado de la vía, puente OMPI con resolución MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-098 y puente OMPI GRANDE (Diablo) con resolución MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-099, además de la elaboración del Informe Mensual Ambiental de Cumplimiento del Plan de Manejo del proyecto “Rectificación y mejoramiento del camino San Jacinto de Bua – 10 de Agosto – Plan Piloto”, implementando las medidas ambientales de prevención, control, y mitigación,

restauración, relaciones comunitarias, seguridad y salud ocupacional, capacitación ambiental, en la etapa de construcción del proyecto.

El contratista ejecuta durante este periodo los siguientes rubros civiles:

A. Rubros de Obra Civil. - El proyecto de “Rectificación y mejoramiento del camino San Jacinto de Bua – 10 de Agosto – Plan Piloto” de longitud en este periodo desde el 28 DE JULIO HASTA EL 26 DE AGOSTO DEL 2026 se realizó varias actividades entre ellas tenemos:

ÍTEM	RUBROS	UNIDAD
1.1	REPLANTEO Y NIVELACION CON APARATOS	Km
1.4	MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADO MAQUINA)	m3
1.5	BASE DE AGREGADOS ESTABILIZADOS CON EMULSION	m3
1.6	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE Y MEJORAMIENTO	m3-km
1.7	ESCARIFICACION Y RECONFORMACIÓN DE BASE ESTABILIZADA CON EMULSION ASFALTICA	m3
1.8	TRANSPORTE DE MATERIAL ESCARIFICADO A ESCOMBRERA	m3-km
2.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REJILLA DE HIERRO DUCTIL DE 600X300 MM PARA SUMIDERO (CARGA DE ENSAYO 250 KN	u
3.13	TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS	m3-km

6. METODOLOGÍA.

El informe ambiental de cumplimiento correspondiente del 28 de julio al 26 de agosto del 2026; realizado por el Ing. Residente Ambiental del contratista responsable del seguimiento implementación de las medidas ambientales. Las actividades ejecutadas se describen a continuación:

Aplicación de medidas ambientales durante el periodo correspondiente del 28 de julio al 26 de agosto del 2026.

- Revisión y evaluación del Marco Legal vigente aplicable a las características del proyecto.
- Evaluación de las obligaciones del Registro Ambiental.
- Elaboración del Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC). Entregado mensualmente.

Las medidas ambientales son evaluadas para determinar su cumplimiento, atendiendo los criterios establecidos en los Art. 499, 500 y 501 del Reglamento de Aplicación del Código Orgánico de Ambiente.

La evaluación del cumplimiento está enmarcado en Conformidad “C”, no Conformidad Menor “NC-”; No Conformidad Mayor “NC+” y No aplica “NA”.

6.1. TABLAS DE EVALUACIÓN

6.2. Evaluación del Plan de Manejo Ambiental de la Vía San Jacinto del Bua - Plan Piloto. -

Tabla 01

No	MEDIDA PROPUESTA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
Sub-Plan Prevención y Mitigación de Impactos							
1	En caso de requerir el uso, acopio y almacenamiento de sustancias químicas, el área de almacenamiento de químicos debe cumplir con la norma NTE INEN 2266:2013 o normativa que la reemplace, en referencia a: superficie impermeabilizada, con techo, acceso restringido, señalizada, ventilación natural, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas protegidas.				X	Durante el cuarto período de evaluación, correspondiente al período entre el 28 de julio y el 26 de agosto de 2026, la presente medida NO APLICA, debido a que durante el período evaluado no se requirió implementar un área destinada al acopio o almacenamiento de sustancias químicas en las instalaciones del proyecto.	N/A
2	Para el caso de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad				X	La presente medida NO APLICA, debido a que durante el período evaluado no se realizó almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas dentro de las instalaciones del proyecto.	N/A
3	En las bodegas de almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas, deberá contar con mecanismos para la extinción de incendios apropiados para extinguir un fuego provocado por el tipo de material almacenado.				X	Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida NO APLICA, debido a que durante el período evaluado no se contó con una bodega destinada al acopio o almacenamiento de sustancias químicas, productos peligrosos o materiales que requirieran mecanismos específicos de extinción de incendios asociados a una instalación de almacenamiento. Como medida preventiva general, el campamento cuenta con un extintor portátil de polvo químico seco (PQS) de	Anexo Fotográfico N° 1 Extintor portátil PQS de 10 lb instalado en obra. 1.1 Check List de inspección de extintores.

						10 lb, disponible para la atención de una eventual emergencia por incendio, cuya presencia se evidencia mediante registro fotográfico.	
4	El almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas deberá realizarse acorde compatibilidad química definida en las hojas de seguridad y se deben mantener en los sitios de almacenamiento y manipulación.				X	Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida NO APLICA, debido a que durante el período evaluado no se implementó un área destinada al almacenamiento de sustancias químicas, combustibles, lubricantes u otros productos peligrosos que requiriera establecer criterios de compatibilidad química entre productos almacenados. Durante el período se utilizó emulsión asfáltica como parte de las actividades constructivas correspondientes a la base de agregados estabilizados; sin embargo, su utilización se realizó directamente como parte del proceso constructivo, sin establecer un sitio destinado al almacenamiento de diferentes sustancias químicas que requiriera aplicar criterios de compatibilidad química.	N/A
5	La identificación y rotulado de materiales, productos y/o sustancias químicas, se realizará de acuerdo con la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.				X	La presente medida NO APLICA, debido a que durante el período evaluado no se implementó un área destinada al almacenamiento de sustancias químicas o productos peligrosos que requiriera la aplicación del sistema de identificación y rotulado establecido en la NTE INEN 2288.	N/A
6	Los combustibles y/o lubricantes deberán estar rotulados y etiquetados, de acuerdo con la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.				X	La presente medida NO APLICA, debido a que no se realizó el acopio ni almacenamiento de combustibles o lubricantes dentro del área del proyecto.	N/A

						El abastecimiento de combustible de la maquinaria y vehículos utilizados durante la ejecución de las actividades se realizó directamente en estaciones de servicio autorizadas, fuera del área de obra. Asimismo, no se mantuvieron recipientes, tanques o depósitos destinados al almacenamiento de combustibles o lubricantes dentro del proyecto. En consecuencia, durante el período evaluado no se generó la condición de almacenamiento de combustibles o lubricantes que requiriera la aplicación de identificación, rotulado y etiquetado conforme a la NTE INEN 2288.	
7	El sitio de almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes deberá estar impermeabilizado, con rotulación y contar con un sistema de contención del 110% del contenedor de mayor capacidad.				X	Durante el cuarto período de evaluación, no se realizó el almacenamiento temporal de combustibles ni lubricantes dentro del campamento ni en los frentes de trabajo del proyecto. El abastecimiento de combustible de la maquinaria y vehículos utilizados durante la ejecución de las actividades se efectuó directamente en estaciones de servicio autorizadas, fuera del área de intervención. En consecuencia, no fue necesario habilitar un sitio específico para el almacenamiento temporal de combustibles o lubricantes que requiriera impermeabilización, rotulación ni la implementación de un sistema de contención con capacidad equivalente al 110 % del recipiente de mayor capacidad.	N/A

8	Se deberá asignar un espacio para el material desbrozado, en áreas libres y no inundables, el mismo que será apilado para evitar el lavado de materiales por precipitaciones.	X			Se mantiene el cumplimiento de la presente medida, en continuidad con las acciones implementadas en períodos anteriores para el manejo adecuado del material de remoción producto de las actividades de desbroce. Se constató que se mantiene el sitio destinado para ser utilizado como escombrera, el cual está asignado para la ubicación del material de desbroce. Este espacio cumple con las condiciones establecidas al encontrarse en una zona libre de riesgo de inundación y con características que evitan el arrastre o lavado del material por efecto de las precipitaciones. Cabe mencionar que durante este período no se ejecutaron actividades de desbroce y limpieza dentro de los rubros contratados; sin embargo, se mantuvieron los controles necesarios para el adecuado manejo de cualquier material vegetal que pudiera generarse. Asimismo, respecto al proceso de regularización a través del Sistema Unificado de Información Ambiental (SUIA) bajo el código MAE-RA-2026-605272, se registra un avance favorable en el trámite. Conforme a la notificación oficial emitida por la Autoridad Ambiental Competente, el proceso ha superado las etapas de completitud de formulario y pago de tasa, encontrándose actualmente en la fase final correspondiente a la firma electrónica de la resolución ambiental.	Anexo Fotográfico N° 2: Escombreras 2.1 Informe de Escombrera. 2.2 Avance y notificación de trámite en el SUIA: Comprobante de la notificación de avance del proyecto (Código: MAE-RA-2026-605272) 2.3 Ficha de control y seguimiento de material a escombrera y Ficha de Verificación del sitio de Deposición.	
	Aislar el lugar del proyecto colocando y manteniendo cerramientos provisionales para controlar el polvo.				X	Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida NO APLICA, debido a que el proyecto corresponde al	Anexo N° 3. Registro fotográfico. Riego de agua para control de polvo.

9					mejoramiento de una vía existente que permaneció habilitada al tránsito vehicular durante la ejecución de los trabajos. Por la naturaleza lineal del proyecto y la necesidad de mantener la circulación de los usuarios de la vía, no resulta técnicamente viable la instalación de cerramientos provisionales continuos a lo largo de los frentes de trabajo. Como medida alternativa para el control de material particulado, durante el período evaluado se realizaron actividades de humectación y riego periódico de la vía, de acuerdo con las condiciones de la superficie y las necesidades de los frentes de trabajo, con el fin de reducir la generación y dispersión de polvo ocasionada por el tránsito vehicular y las actividades constructivas. Por lo expuesto, la presente medida NO APLICA durante el período evaluado.	3.1. Control de polvo (bitácora riego diario).
10	Humedecer la tierra durante las excavaciones cuando se requiera para reducir emisión de material particulado.	X			Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida CUMPLE, debido a que se realizaron actividades de humectación en los frentes de trabajo y sectores intervenidos de la vía, de acuerdo con las condiciones climáticas, operativas y el estado de la superficie, con el propósito de reducir la generación y dispersión de material particulado. La humectación se efectuó principalmente durante las jornadas y sectores en los que se presentaron condiciones secas y presencia de polvo ocasionada por el	Anexo Fotográfico N° 3: uso de agua para control de polvo. 3.1 Control de polvo (bitácora riego diario).

					tránsito de maquinaria, vehículos y por las actividades de movimiento, transporte y conformación de materiales. Durante las jornadas en las que se presentaron precipitaciones o condiciones de humedad suficientes, el riego se realizó únicamente cuando fue necesario. Las actividades de control de polvo fueron registradas mediante la bitácora de riego diario y respaldadas mediante registro fotográfico, permitiendo evidenciar el seguimiento de la medida durante el período evaluado.	
11	Cubrir los montículos de materiales finos con plástico o lona protectora para reducir emisión de material particulado.				X Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida NO APLICA, debido a que no se realizaron acopios temporales de materiales finos en forma de montículos dentro de los frentes de trabajo que requirieran ser cubiertos con plástico o lona protectora. Los materiales de mejoramiento y agregados pétreos utilizados durante el período fueron transportados directamente hacia los frentes de trabajo y, una vez descargados, fueron inmediatamente extendidos, conformados y compactados de acuerdo con el avance de las actividades. Esta modalidad de manejo permitió evitar la permanencia de montículos o acumulaciones temporales de material fino expuestos a las condiciones ambientales. Por lo expuesto, durante el período evaluado no se generó la condición que requiriera la utilización de plástico o lona protectora para el control de emisiones de material particulado, por lo que la	Anexo N° 4 Registro fotográfico: Material pétreo extendido y conformado en el frente de trabajo.

					presente medida NO APLICA.	
12	Colocar lonas coberturas en las volquetas para transporte de materiales y escombros para reducir emisión de material particulado.	X			Durante el cuarto período de evaluación, las volquetas utilizadas para el transporte de materiales y productos pétreos hacia los frentes de trabajo circularon con lonas de cobertura debidamente colocadas, con el propósito de evitar la dispersión de material particulado y el desprendimiento de material durante su traslado. La medida fue aplicada en las actividades de transporte de material base y mejoramiento, material escarificado y materiales pétreos, conforme al avance de los trabajos. El uso de las lonas permitió mantener la carga cubierta durante el recorrido, contribuyendo al control de emisiones de polvo y a la prevención de afectaciones a los usuarios de la vía y al entorno. Por lo expuesto, durante el período evaluado se verifica el CUMPLIMIENTO de la medida establecida en el Plan de Manejo Ambiental.	Anexo N° 5 Registro fotográfico Volquetas con lona.
13	Utilizar tubos conectados entre sí para la evacuación vertical de escombros				X Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida NO APLICA, debido a que el proyecto corresponde al mejoramiento de una infraestructura vial existente desarrollada a nivel de superficie, en la cual no se ejecutaron actividades que requirieran la evacuación vertical de escombros mediante tubos conectados entre sí. Los materiales generados durante las actividades ejecutadas en el período, particularmente el material escarificado producto de la reconfiguración de la base estabilizada, fueron manejados y transportados mediante maquinaria y	N/A

						volquetas hacia el sitio autorizado para su disposición, de acuerdo con la planificación de la obra y las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental. Por lo expuesto, durante el período evaluado no se generó la condición que requiriera la utilización de tubos para la evacuación vertical de escombros, por lo que la presente medida NO APLICA.	
14	En caso de que la actividad económica se ubique próxima a un área de bosque, se deberá establecer medidas para su cuidado y protección, como mínimo: evitar la tala en el bosque, no disponer los desechos, material, escombros en el bosque, prohibición caza y recolección de fauna silvestre.				X	La presente medida NO APLICA, debido a que las actividades ejecutadas correspondieron al mejoramiento de una vía existente y no contemplaron intervención, tala o disposición de materiales, escombros o desechos dentro de áreas boscosas. Adicionalmente, de acuerdo con el Certificado de Intersección emitido por la Autoridad Ambiental Competente, el proyecto no presenta intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectores (BVP) ni Patrimonio Forestal del Estado (PFE). Durante el período evaluado, las actividades se desarrollaron dentro de la infraestructura vial existente y los materiales generados fueron manejados conforme a las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, sin realizar actividades de tala, caza, recolección de fauna silvestre ni disposición de desechos en áreas boscosas. Por lo expuesto, no se generó durante el período evaluado la condición específica que active la aplicación de las medidas de protección de áreas de bosque	Anexo N° 6 Certificado de intersección

						contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, por lo que la presente medida NO APLICA.	
15	La actividad económica para desarrollarse deberá estar ubicada a una distancia no menor de 100 metros de un cuerpo de agua, respetando la zona de protección hídrica.	X				Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida CUMPLE, debido a que las actividades ejecutadas durante el período se desarrollaron respetando la zona de protección hídrica y manteniendo una distancia no menor a 100 metros respecto de los cuerpos de agua. Durante las inspecciones realizadas en campo se verificó que el campamento y las áreas de apoyo utilizadas para la ejecución del proyecto se encuentran ubicados a una distancia mayor a los 100 metros de los cuerpos de agua existentes en el área de influencia, conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental. Asimismo, las actividades ejecutadas durante el período, correspondientes principalmente al mejoramiento y reconfiguración de la vía, transporte de materiales y control de polvo, se desarrollaron sobre la infraestructura vial existente, sin realizar intervenciones directas sobre cauces o cuerpos de agua. Por lo expuesto, durante el cuarto período de evaluación se verifica el CUMPLIMIENTO de la medida establecida en el Plan de Manejo Ambiental, manteniendo las actividades e instalaciones del proyecto fuera de la zona de protección hídrica.	Anexo Documental N° 6: certificado de intersección y Plano de implantación Anexo N° 7 Registro fotográfico: Área de Campamento

16	Disponer de letrinas cercanas al proyecto y entregar los efluentes a un gestor ambiental autorizado.	X			Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida CUMPLE, debido a que se instaló la segunda batería sanitaria planificada y se mantienen disponibles ambas baterías sanitarias móviles para uso del personal durante la ejecución de las actividades del proyecto, ubicadas en las proximidades de los frentes de trabajo. Con esta acción, se levanta la no conformidad menor establecida en el Plan de Acción. Cabe importante mencionar que el personal utilizó principalmente la infraestructura sanitaria fija disponible en el campamento base, por lo que las baterías sanitarias móviles permanecieron disponibles, sin registrarse un uso que haya generado la necesidad de realizar succión y desalojo de efluentes sanitarios mediante un gestor ambiental autorizado durante este período. Como parte del seguimiento y mantenimiento de las unidades sanitarias, se implementó un registro de inspección y limpieza mediante Checklist, con el fin de verificar periódicamente sus condiciones de higiene, limpieza y disponibilidad para el uso del personal. Por lo expuesto, se verifica el CUMPLIMIENTO de la medida establecida en el Plan de Manejo Ambiental y en el Plan de Acción, manteniendo las unidades sanitarias móviles disponibles y en condiciones adecuadas para su utilización.	Anexo fotográfico N° 8: Batería sanitaria disponible 8.1 Checklist de limpieza e inspección de baterías sanitarias móviles. 8.2 Plan de Acción de Rubros Ambientales 8.3 Factura de compra de batería sanitaria
----	--	---	--	--	--	---

17	En caso de mezclar manualmente el concreto se realizará sobre una caja de madera o sobre geotextil.				X	Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida NO APLICA, debido a que, de acuerdo con los rubros y actividades ejecutados durante el período, no se realizaron trabajos que involucraran el mezclado manual de concreto. Las actividades desarrolladas durante el período estuvieron relacionadas principalmente con el replanteo y nivelación, colocación y compactación de material de mejoramiento, ejecución y reconformación de base estabilizada con emulsión asfáltica, transporte de materiales, transporte de material escarificado a la escombrera, suministro y montaje de rejilla de hierro dúctil, control de polvo, monitoreos ambientales, capacitaciones y uso de baterías sanitarias móviles. En consecuencia, durante el período evaluado no se generó la condición que requiriera realizar mezclado manual de concreto sobre una caja de madera o sobre geotextil, por lo que la presente medida NO APLICA.	N/A
18	Reutilizar el agua siempre que sea posible en la fase constructiva y procurar la recolección de agua lluvia				X	Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida NO APLICA, debido a que las actividades ejecutadas durante el período no contemplaron procesos constructivos que generaran aguas susceptibles de ser recolectadas y reutilizadas dentro de la obra, ni se implementaron actividades que requirieran la instalación de sistemas específicos para la recolección de agua lluvia. El agua utilizada durante el período correspondió principalmente a las actividades de humectación y riego de la vía para el control de material particulado.	N/A

						Debido a la naturaleza de esta actividad, el agua es aplicada directamente sobre la superficie intervenida y se infiltra o evapora, por lo que no se genera un volumen de agua recuperable que permita su posterior reutilización. En cuanto al agua lluvia, durante el período no se implementó un sistema de captación y almacenamiento debido a que no se generó una necesidad operativa que justificara su instalación. Por lo expuesto, durante el cuarto período evaluado no se generaron condiciones que permitieran la aplicación efectiva de las acciones de reutilización o recolección de agua lluvia contempladas en la presente medida, por lo que NO APLICA.	
19	Realizar inspecciones para evitar fugas de agua en equipamiento, mangueras, instalaciones sanitarias, griferías con aspersores.	X				Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida CUMPLE, debido a que se realizaron inspecciones periódicas de los elementos y sistemas relacionados con el abastecimiento y uso del agua en el proyecto, incluyendo mangueras, griferías, conexiones y equipamiento sanitario, con el objetivo de detectar oportunamente posibles fugas y evitar el desperdicio del recurso hídrico. Como resultado de las inspecciones efectuadas durante el período, no se evidenciaron fugas, pérdidas de agua ni anomalías en los elementos inspeccionados que comprometieran el uso eficiente del recurso hídrico. El cumplimiento de la medida se encuentra respaldado mediante el Check List de inspección de abastecimiento de agua, en el cual se	Anexo N° 9 Check List de inspección de abastecimiento de agua (mangueras, grifería, conexiones).

					registraron las verificaciones realizadas durante el período evaluado.	
20	En caso de contar con bombas de agua deberán estar ubicadas sobre superficies impermeables como también los recipientes de combustible utilizados.			X	Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida NO APLICA, debido a que para las actividades de abastecimiento y riego de agua para el control de material particulado no se instalaron bombas de agua fijas dentro del proyecto. El suministro y aplicación del agua para el control de polvo se realizó mediante tanquero, el cual efectuó directamente las actividades de humectación de la vía, sin requerir la instalación de equipos de bombeo permanentes sobre superficies impermeables. Asimismo, no se dispusieron recipientes de combustible asociados a bombas de agua dentro del proyecto, debido a que no se contó con este tipo de equipos instalados en el área de intervención. Por lo expuesto, durante el período evaluado no se generó la condición que activa la aplicación de la presente medida, por lo que NO APLICA.	N/A
21	Aislar acústicamente cualquier fuente de ruido que sobre pase los límites máximos permisibles.			X	La medida No Aplica debido a que en el proyecto no se instalaron fuentes fijas generadoras de ruido que requirieran aislamiento acústico. La maquinaria utilizada durante la ejecución de las actividades corresponde a equipos móviles propios de la construcción vial las mismas que no exceden los límites permisibles y son utilizadas de manera esporádica.	N/A
	Evitar los trabajos más ruidosos en horas de descanso o de menor actividad (noche- primeras horas de la mañana).	X			Durante el período de evaluación, las actividades constructivas del proyecto (replanteo, compactación, escarificación,	Anexo fotográfico N° 10. Ejecución de actividades en

22					reconformación de base estabilizada y transporte de materiales) se desarrollaron exclusivamente en jornada diurna, dentro del horario operacional establecido de lunes a viernes (08:00 a 17:00) y sábados (08:00 a 12:00), evitando por completo la ejecución de trabajos ruidosos durante la noche o primeras horas de la mañana.	horarios diurnos
23	Realizar mantenimiento preventivo a la maquinaria, vehículos y equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.	X			Durante el primer período de evaluación se realizó la ejecución planificada de los mantenimientos preventivos correspondientes a la maquinaria, vehículos y equipos utilizados en el proyecto, adjuntándose oportunamente los medios de verificación respectivos que respaldan dichas actividades. En este sentido, durante el presente período evaluado no fue necesario realizar nuevos mantenimientos preventivos ni intervenciones correctivas inmediatas. Esto se debe a que, mediante el control diario y la aplicación de los <i>checklists</i> de inspección, esta contratista constató que las unidades se encuentran en condiciones óptimas de operación. Durante las verificaciones en campo no se evidenciaron fugas de aceites, combustibles, derrames u otras anomalías ambientales que requirieran el retiro o reparación de los equipos. No obstante, en caso de detectarse alguna eventualidad en los controles posteriores, se procederá de manera inmediata con los mantenimientos	Anexo N° 11: Check List maquinaria.

					técnicos correspondientes para asegurar la continuidad del cumplimiento ambiental.	
24	Usar en lo posible energías renovables en opciones constructivas.				X Durante este período evaluado, la presente medida NO APLICA, debido a que el proyecto corresponde a una obra vial de carácter temporal, cuyas actividades constructivas demandan el uso de maquinaria pesada y equipos con requerimientos energéticos que no pueden ser abastecidos mediante fuentes de energía renovable. En consecuencia, no fue técnica ni operativamente viable implementar este tipo de energías durante el período evaluado	N/A
25	Diseñar fachadas y espacios internos para optimizar luminosidad, confort térmico y acústico.				X La presente medida NO APLICA, debido a que el proyecto corresponde a la rectificación y mejoramiento de una vía existente y las actividades ejecutadas durante el período se desarrollaron sobre infraestructura vial, sin contemplar la construcción o adecuación de edificaciones, fachadas o espacios interiores.	N/A
26	Usar iluminación de bajo consumo				X La presente medida NO APLICA, el período se desarrolla en horario diurno, de lunes a viernes de 08h00 a 17h00 y los sábados de 08h00 a 12h00, aprovechando la iluminación natural disponible. Al no requerirse iluminación artificial para la ejecución de las obras, no fue necesaria la implementación de luminarias de bajo consumo u otros sistemas de eficiencia energética.	N/A
Sub Plan de Contingencia.						

No	MEDIDA PROPUESTA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
27	Elaborar un Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad. En este se considerará: - Identificación de las contingencias que se puedan por la ejecución de la operación (incendios, derrame, fuga, explosión u otros). Desarrollar acápites específicos del plan de contingencia respectivo. - Mapa de actividades circundantes a la empresa y otros como presencia de recursos hídricos, etc., e identificación de la potencial afectación desde o hacia dichas actividades o recursos (considerando las contingencias de la operación antes identificadas, eventos naturales, tipo de operación de la actividad circundante). Procedimientos de actuación, recursos internos y externos, incluyendo el apoyo de las actividades circundantes y las autoridades de la jurisdicción, de ser el caso. - Estructura organizacional y niveles de respuesta para enfrentar las diferentes contingencias (apropiado según la actividad del operador) - Diagrama de bloques de procesos de la actividad. Mantener inventarios de sustancias químicas, bitácoras de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos. - Mapa de la instalación donde se ubiquen los sitios de almacenamiento de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos. - Implementación de señalización y señalética. - Manejo de químicos, residuos y desechos peligrosos conforme las hojas de seguridad, etiquetas y la norma INEN 2266:2013, o la que la reemplace. - Designación de funciones específicas del personal para apagado de equipos de proceso (en caso de no contar con sistemas de apagado de emergencia automático), o accionado manual de alarmas u otras funciones específicas necesarias, según aplique, al momento de afrontar una contingencia. - Verificación de recursos humanos, recursos comunicacionales, equipos de protección personal, equipamiento, mecanismos, materiales y demás para afrontar los diferentes tipos contingencia.	X				Durante el cuarto período de evaluación, la presente medida CUMPLE, debido a que el Plan de Contingencias fue elaborado y presentado durante el primer período de ejecución se mantuvo vigente, disponible y accesible para el personal del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en el Registro Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental. El Plan contempla identifica las principales contingencias que podrían presentarse durante la ejecución de la obra, incluyendo incendios, derrames, fugas, explosiones, eventos naturales y otras situaciones de emergencia, así como los procedimientos de actuación, recursos disponibles, responsables, niveles de respuesta correspondientes y demás requerimientos descritos en la medida	Anexo N° 12. Plan de Contingencias.
28	Verificación de la implementación del Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso					Durante el cuarto período el Plan de Durante el tercer período evaluado, se verificó que el Plan de Contingencias	Anexo N° 12. Plan de Contingencias.

	de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad.	X				se mantuvo vigente y disponible para todo el personal del proyecto, conforme a lo establecido en el Registro Ambiental. Como parte de su implementación, se Conservaron las señalizaciones de emergencia, tales como rutas de evacuación, punto de encuentro y riesgo eléctrico, así como los recursos básicos para la atención de contingencias.	Anexo Fotográfico N° 13: Implementación y Señalización de contingencias
29	En el Plan de contingencias desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de incendio (observar en la operación fuentes de ignición como: eléctrica, roces y fricciones, chispas mecánicas, fumar, ignición espontánea, superficies calientes, chispas de combustión, llamas abiertas, soldadura y corte, materiales recalentados, electricidad estática, u otros). Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos combustibles (sólidos, líquidos o gaseosos) y comburentes, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la emergencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	X				Durante el cuarto período de evaluación se mantiene el CUMPLIMIENTO de esta medida, ya que se verificó que el Plan de Contingencias mantiene un acápite específico para incendios que organiza y define detalladamente las actuaciones del personal frente a fuentes de ignición identificadas en la operación (como fallas eléctricas, chispas mecánicas, soldadura, superficies calientes, entre otras). Este apartado establece con claridad qué hacer, qué no hacer y cómo actuar según los niveles de respuesta y el personal encargado, articulando los procedimientos de evacuación, recursos, vías de escape, mapas de peligros y el uso de Equipos de Protección Personal (EPP) específicos, en concordancia con el inventario de sustancias y residuos combustibles o comburentes del proyecto. Al respecto, se destaca que el cronograma y la programación de simulacros se ejecutan de manera continua, habiéndose realizado con éxito la capacitación y el simulacro de incendios durante el período 3	Anexo N° 12. Plan de Contingencias. Anexo Fotográfico N° 13: Implementación y Señalización de contingencias
30	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra incendio	X				Durante el cuarto período evaluado, el proyecto contó con los equipos de protección personal (EPP), equipamiento, materiales y demás recursos establecidos	Anexo N° 1, 1.1 y 13 Anexo N° 14. Check List de inspección de señalización.

					en el Plan de Contingencias para la atención de posibles situaciones de emergencia, particularmente ante conatos de incendio. Se verificó la disponibilidad de extintores portátiles, señalización de seguridad y prevención, rutas de evacuación, punto de encuentro, mapa de riesgos y kit contra incendios, así como los equipos de protección personal utilizados por el personal durante la ejecución de las actividades. Estos recursos se mantuvieron disponibles, accesibles y en condiciones operativas durante el período evaluado, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.	
31	Se debe señalizar las áreas de peligros potenciales de producir incendios, los sistemas de protección contra incendios y las salidas y vías de emergencia.	X			Durante el cuarto período evaluado, se mantuvo la señalización de las áreas y elementos relacionados con la prevención y respuesta ante posibles incendios en el campamento de obra. Se verificó la presencia de señalización correspondiente a las rutas de evacuación, punto de encuentro, ubicación de extintores, uso obligatorio de equipos de protección personal, identificación del ECU 911 y demás señalización preventiva. Asimismo, el mapa de riesgos y evacuación permaneció instalado y visible dentro del campamento, identificando los riesgos existentes, los recursos disponibles para la atención de emergencias y las vías de evacuación. La señalización se mantuvo disponible y visible durante el período evaluado, facilitando la identificación de los elementos de protección contra incendios y las rutas de salida ante una eventual emergencia.	Anexo N° 1, 1.1 y 13 Anexo N° 14 Check List de inspección de señalización.

32	Se debe disponer de extintores contra incendios acorde al tipo de fuego esperado, ubicados en las áreas de mayor riesgo, siempre accesibles y libres de obstáculos.	X			Durante el cuarto período evaluado, el proyecto mantuvo instalado un extintor portátil de polvo químico seco (PQS) de 10 lb en el campamento de obra, identificado como el área de mayor riesgo de acuerdo con el análisis de contingencias. El extintor se mantuvo debidamente señalizado, en buen estado de conservación, accesible y libre de obstáculos para permitir su utilización inmediata ante una eventual emergencia, conforme a lo establecido en el Plan de Contingencias. Durante el período evaluado no se registraron conatos de incendio ni situaciones de emergencia que requirieran su utilización.	Anexo N° 1, 1.1 y 13 Anexo N° 14 Check List de Inspección de señalización.
33	Se debe realizar la inspección de los detectores de incendio y extintores. En el caso de extintores verificar al menos los siguientes ítems: estado de mangueras, presurización del equipo, verificación de sellos.	X			Durante el cuarto período evaluado, el proyecto no contó con detectores de humo ni sistemas automáticos de detección de incendios, debido a que las instalaciones corresponden a un campamento temporal asociado a la ejecución de una obra vial. En cuanto al extintor portátil PQS de 10 lb disponible en el campamento de obra, se realizaron inspecciones periódicas para verificar sus condiciones operativas, considerando como mínimo el estado de la manguera, la presurización del equipo y la integridad de los sellos de seguridad, además de su accesibilidad y estado general. Los resultados de las inspecciones fueron registrados en el respectivo check list, evidenciando que el equipo se encontraba en condiciones adecuadas para su utilización ante una eventual emergencia.	Anexo Documental N° 1.1: Check List de inspección de extintores. Anexo N° 1 Registro fotográfico: Extintor portátil PQS de 10 lb instalado y debidamente señalizado en el campamento de obra.

34	Se debe realizar el mantenimiento de los extintores y verificar el buen estado de la señalización	X			Durante el cuarto período evaluado, se realizó la inspección periódica del extintor portátil PQS de 10 lb mediante la aplicación del respectivo Check List, verificándose el estado de la manguera, manómetro, sellos de seguridad y demás componentes del equipo. Como resultado de la inspección, se constató que el extintor se encontraba en condiciones operativas y adecuadas para su utilización, por lo que no fue necesario efectuar mantenimiento correctivo, recarga o reemplazo durante el período evaluado. Asimismo, se verificó que la señalización asociada al sistema de prevención y respuesta contra incendios, incluyendo la identificación de la ubicación del extintor, rutas de evacuación y punto de encuentro, permaneció visible, en buen estado y correctamente instalada.	Anexo N° 1, 1.1 y 13 Anexo N° 14. Check List de inspección de señalización.
35	Colocar señalética para afrontar la contingencia: evacuación, salidas, entradas, riesgos, recursos, y las que se considere necesarias.	X			Durante el cuarto período evaluado, se mantuvo la señalización de seguridad instalada en el campamento de obra para la atención de posibles contingencias, incluyendo rutas de evacuación, punto de encuentro, ubicación de extintores, identificación de riesgos y demás señalización preventiva necesaria. Asimismo, en los frentes de trabajo de la vía se mantuvo la señalización temporal requerida de acuerdo con las actividades ejecutadas, mediante la colocación de señales preventivas, conos de seguridad, cintas de delimitación y demás dispositivos de seguridad vial, con el fin de advertir sobre la ejecución de los trabajos y prevenir riesgos para los trabajadores y	Anexo N° 1, 1.1 y 13 Anexo N° 14: Check List de inspección de señalización Anexo Fotográfico N° 15 Señalización temporal y dispositivos de seguridad vial en los frentes de trabajo.

					usuarios de la vía. La señalización se mantuvo visible y en condiciones adecuadas durante el período evaluado.	
36	Revisar los sistemas eléctricos para evitar desperfectos. Verificar que el sistema de eléctrico sea adecuado para el tipo de actividades, materiales almacenados en bodegas o sitios de almacenamiento.	X			Durante el cuarto período evaluado, se realizó la inspección del sistema eléctrico instalado en el campamento de obra, verificándose que las conexiones, tomacorrientes, tableros y puntos de distribución se encontraban en buen estado de funcionamiento y sin evidenciar desperfectos que representarían un riesgo para el personal o las instalaciones. Durante el período evaluado no se almacenaron sustancias químicas, combustibles ni otros materiales inflamables en el proyecto, por lo que no se identificaron riesgos adicionales asociados al almacenamiento de este tipo de materiales en relación con el sistema eléctrico.	Anexo N° 13 Anexo N° 16: Check List de inspección sistema eléctrico
37	Realizar simulacros de incendios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	X			Durante el cuarto período evaluado, se mantuvo como antecedente de cumplimiento la ejecución de un simulacro básico de respuesta ante un conato de incendio, desarrollado durante el tercer período como parte de una charla de seguridad impartida al personal del proyecto. Durante dicha actividad se socializó el procedimiento establecido en el Plan de Contingencias, se identificaron las rutas de evacuación, el punto de encuentro, la ubicación del extintor y las responsabilidades del personal ante una emergencia, fortaleciendo los conocimientos y la preparación para la atención de este tipo de eventos. Según el cronograma del plan de Contingencias	Anexo N° 12: Plan de Contingencias No se incorpora nuevo registro fotográfico en el presente período, la ejecución del simulacro básico fue evidenciada en el informe correspondiente al período 3.

					hay un simulacro más en el periodo 6 el cual será ejecutado conforme a la programación establecida.	
38	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otros productos o sustancias que puedan afectar al ambiente. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.	X			El Plan de Contingencias, elaborado durante el primer período de ejecución del proyecto y vigente durante el cuarto período evaluado, contempla un acápite específico para la atención de contingencias por derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otras sustancias que puedan afectar al ambiente. En dicho acápite se establecen las responsabilidades del personal, los procedimientos de actuación antes, durante y después de una emergencia, los recursos y materiales disponibles, los equipos de protección personal, los niveles de respuesta, los procedimientos de evacuación, el mapa de riesgos, las vías de escape y demás acciones necesarias para atender este tipo de contingencias. Es importante mencionar que dentro del proyecto no se manipularon ni almacenaron sustancias o combustibles, por lo que no se registraron derrames o fugas que requirieran la activación del procedimiento establecido.	Anexo N° 12: Plan de Contingencias

39	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra derrames y fugas. Se incluirá la disponibilidad de un kit para limpieza de derrames que cuente al menos con lo siguiente: pala, escoba, material absorbente y fundas, debidamente señalizado, ubicado en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos. En empresas que manejan sustancias químicas y generan o gestionan residuos o desechos peligrosos añadirán materiales y equipos adecuados conforme la peligrosidad de la sustancia, residuo o desecho.	X			Durante el cuarto período evaluado, el proyecto mantuvo disponibles los recursos establecidos en el Plan de Contingencias para la atención de posibles derrames o fugas. Se verificó la disponibilidad del kit para control de derrames, conformado por pala, escoba, material absorbente y fundas para la recolección del material contaminado, debidamente señalizado y ubicado en un lugar de fácil acceso y libre de obstáculos. Asimismo, se contó con los equipos de protección personal (EPP) requeridos para la atención de una eventual contingencia, conforme a las actividades desarrolladas en el proyecto. Durante el período evaluado no se manipularon ni almacenaron sustancias químicas peligrosas y no se registraron derrames o fugas que requirieran la utilización del kit Antiderrame.	Anexo fotográfico N° 17: Kit Antiderrame.
40	Realizar simulacros en caso de derrames o fugas que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones.	X			Durante el cuarto período evaluado, se mantiene el cumplimiento de la medida, considerando que el proyecto ejecutó durante el período anterior un simulacro básico de atención ante derrames y fugas, mediante el cual se pusieron en práctica los procedimientos de respuesta establecidos para este tipo de contingencias, incluyendo la identificación de responsabilidades, el uso de equipos de protección personal, la utilización del kit para el control de derrames y las acciones iniciales de contención y limpieza.	

41	Almacenar las sustancias que puedan derramarse bajo las condiciones establecidas en las hojas de seguridad.				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que en el proyecto no se almacenaron sustancias químicas peligrosas, combustibles, lubricantes u otros productos que requieran condiciones especiales de almacenamiento conforme a sus Hojas de Seguridad (MSDS). El abastecimiento de combustible para la maquinaria y equipos se realizó en estaciones de servicio autorizadas fuera del área del proyecto, por lo que no fue necesario implementar áreas específicas de almacenamiento para este tipo de sustancias.	N/A
42	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.				X	Esta medida NO APLICA, debido a que durante el cuarto período evaluado no se registraron accidentes, derrames, fugas o incidentes ambientales asociados al manejo de materiales, productos o sustancias químicas que requirieran ser reportados a la Autoridad Ambiental Competente. Adicionalmente, durante el período evaluado no se almacenaron ni manipularon sustancias químicas peligrosas, combustibles o lubricantes dentro del área del proyecto, por lo que no se presentaron eventos que activaran el procedimiento de notificación establecido para este tipo de contingencias.	Anexo N° 18: Notificación de Emergencias Ambientales Anexo N° 19: Registro de Incidentes y Accidentes Ambientales

43	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia por explosiones químicas o mecánicas según la actividad del operador. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias explosivas y equipos de proceso que manejen alta temperatura y presión, u otras condiciones críticas de operación, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.				X	Esta medida NO APLICA, debido a que las actividades ejecutadas en el proyecto vial corresponden a trabajos de movimiento de tierras, conformación de la vía, transporte y colocación de material pétreo, sin que sea necesaria la utilización, almacenamiento o manipulación de sustancias explosivas, materiales detonantes o equipos que operen bajo condiciones críticas de presión o temperatura que puedan generar riesgos de explosiones químicas o mecánicas. En consecuencia, durante la ejecución del proyecto no se presentaron condiciones que requirieran la implementación de un procedimiento específico para este tipo de contingencias.	N/A
44	En caso de almacenar sustancias y/o materiales explosivos estos deberán ser almacenados acorde especificaciones de seguridad establecidas en las hojas de seguridad de estos, las cuales deberán estar en un sitio visible al alcance de los trabajadores.				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que no se utilizaron, manipularon ni almacenaron sustancias o materiales explosivos en el proyecto. Las actividades ejecutadas durante el período correspondieron principalmente a replanteo y nivelación, movimiento y transporte de materiales, conformación y mejoramiento de la vía, escarificación y reconfiguración de base estabilizada con emulsión asfáltica, transporte de material a escombrera, suministro y montaje de rejilla de hierro dúctil y transporte de materiales pétreos, sin que se requiriera el uso o almacenamiento de materiales explosivos. En consecuencia, durante el período evaluado no fue necesario implementar áreas específicas para el almacenamiento de explosivos ni disponer de Hojas de Seguridad (SDS) asociadas a este tipo de	N/A

						materiales.	
45	Las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos deberán estar debidamente identificados los riesgos y con señalización de prohibición de fumar y restricción de paso a personal no autorizado.				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que en la ejecución del proyecto no se utilizaron, manipularon ni almacenaron sustancias o materiales explosivos. Las actividades ejecutadas durante el período correspondieron a replanteo y nivelación, movimiento y transporte de materiales, conformación y mejoramiento de la vía, escarificación y reconformación de base estabilizada con emulsión asfáltica, transporte de material a escombrera, suministro y montaje de rejilla de hierro dúctil y transporte de materiales pétreos, sin requerir el uso de materiales explosivos. En consecuencia, no fue necesario habilitar áreas específicas para el almacenamiento o manipulación de explosivos ni implementar señalización relacionada con riesgos por explosivos, prohibición de fumar o restricción de acceso a personal no autorizado para este tipo de materiales.	N/A
46	Las áreas donde se manipule o almacene sustancias y/o materiales explosivos deberá contar con ventilación natural o mecánica				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que en la ejecución del proyecto no se utilizaron, manipularon ni almacenaron sustancias o materiales explosivos. Las actividades ejecutadas durante el período correspondieron a replanteo y nivelación, movimiento y transporte de materiales, conformación y mejoramiento de la vía, escarificación y reconformación de base estabilizada con emulsión asfáltica, transporte de material a escombrera, suministro y montaje de rejilla de hierro dúctil y transporte de materiales pétreos, sin requerir el uso de materiales	N/A

						explosivos. En consecuencia, no se habilitaron áreas para la manipulación o almacenamiento de explosivos que requirieran la implementación de sistemas de ventilación natural o mecánica.	
47	Las áreas donde se almacene sustancias explosivas deberán contar con sistemas de liberación de energía electrostática.				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que en la ejecución del proyecto no se utilizaron, manipularon ni almacenaron sustancias o materiales explosivos. Las actividades ejecutadas durante el período correspondieron a replanteo y nivelación, movimiento y transporte de materiales, conformación y mejoramiento de la vía, escarificación y reconfiguración de base estabilizada con emulsión asfáltica, transporte de material a escombrera, suministro y montaje de rejilla de hierro dúctil y transporte de materiales pétreos, sin requerir el uso de materiales explosivos. En consecuencia, no se habilitaron áreas destinadas al almacenamiento de sustancias explosivas que requirieran sistemas de liberación de energía electrostática.	N/A
48	El área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas deberá contar con el equipo de respuesta a una contingencia debidamente señalizado y ubicado en un sitio visible, de acceso rápido y sin obstáculos.				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que en la ejecución del proyecto no se utilizaron, manipularon ni almacenaron sustancias o materiales explosivos. Las actividades ejecutadas durante el período correspondieron a replanteo y nivelación, movimiento y transporte de materiales, conformación y mejoramiento de la vía, escarificación y reconfiguración de base estabilizada con emulsión asfáltica, transporte de material a escombrera, suministro y montaje de rejilla de hierro dúctil y transporte de materiales pétreos,	N/A

						sin requerir el uso de materiales explosivos. En consecuencia, no se habilitaron áreas destinadas a la manipulación o almacenamiento de sustancias explosivas que requirieran contar con equipos específicos de respuesta a contingencias asociados a este tipo de materiales.	
49	En el área de manipulación de sustancias y/o materiales explosivos los equipos deberán estar conectados a tierra.				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que en la ejecución del proyecto no se utilizaron, manipularon ni almacenaron sustancias o materiales explosivos. Las actividades ejecutadas durante el período correspondieron a replanteo y nivelación, movimiento y transporte de materiales, conformación y mejoramiento de la vía, escarificación y reconformación de base estabilizada con emulsión asfáltica, transporte de material a escombrera, suministro y montaje de rejilla de hierro dúctil y transporte de materiales pétreos, sin requerir el uso de materiales explosivos. En consecuencia, no se habilitaron áreas destinadas a la manipulación de sustancias o materiales explosivos que requirieran la conexión a tierra de equipos asociados a este tipo de actividad.	N/A
50	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que no se registraron accidentes, derrames, fugas o incidentes asociados al manejo de materiales, productos o sustancias químicas que requirieran ser reportados a la Autoridad Ambiental Competente dentro del plazo establecido. El proyecto cuenta con un Plan de Contingencias y un Registro de Incidentes Ambientales	Anexo N° 12. Plan de Contingencias. Anexo N° 18: Notificación de Emergencias Ambientales Anexo N° 19: Registro de Incidentes y Accidentes Ambientales

						y Accidentes Ambientales, instrumentos que establecen los mecanismos para la atención, registro y gestión de posibles emergencias ambientales. En caso de presentarse un accidente o incidente que genere la obligación de notificación, se procederá conforme al procedimiento establecido y se realizará el reporte a la Autoridad Ambiental Competente dentro del plazo correspondiente. Por lo expuesto, durante el período evaluado la medida se considera NO APLICA, al no haberse presentado eventos que activaran la obligación de reporte.	
51	En el área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas se deberá contar con señalética de prohibición de uso de equipos que puedan generar chispa o servir como tal.				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que en el proyecto no se utilizaron, manipularon ni almacenaron sustancias o materiales explosivos. Las actividades ejecutadas durante el período correspondieron a replanteo y nivelación, movimiento y transporte de materiales, conformación y mejoramiento de la vía, escarificación y reconformación de base estabilizada con emulsión asfáltica, transporte de material a escombrera, suministro y montaje de rejilla de hierro dúctil y transporte de materiales pétreos, sin requerir el empleo de materiales explosivos. En consecuencia, no existieron áreas destinadas a la manipulación o almacenamiento de explosivos que requirieran la instalación de señalética de prohibición para el uso de equipos que pudieran generar chispas o constituir una fuente de ignición.	N/A
52	El Plan de Contingencias deberá incluir un acápite donde se describa de forma clara la actuación del personal en caso de emergencia ante eventos naturales.	X				El Plan de Contingencias, vigente, incluye un acápite específico en el que se establecen los procedimientos de	Anexo N° 12. Plan de Contingencias.

					actuación ante eventos naturales, definiendo las responsabilidades del personal, las acciones antes, durante y después de la emergencia, las rutas de evacuación, el punto de encuentro, los niveles de respuesta y los recursos disponibles para la atención de este tipo de contingencias. Durante el período evaluado no se registraron eventos naturales que requirieran la activación del procedimiento establecido.	
53	Se deberá contar un mapa de evacuación en caso de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros eventos naturales identificados conforme el análisis de riesgo del plan de contingencia, donde se defina las zonas seguras, el mismo que estará ubicado en un sitio visible.	X			Durante el cuarto período evaluado, se verificó que el mapa de evacuación ante posibles eventos naturales se mantiene instalado en un sitio visible dentro del campamento de obra, conforme a lo establecido en el Plan de Contingencias. El mapa identifica las rutas de evacuación, el punto de encuentro y las zonas seguras para la atención de posibles emergencias asociadas a eventos naturales, tales como sismos, inundaciones y otros eventos identificados en el análisis de riesgos del proyecto, permitiendo al personal identificar las vías de evacuación y las zonas destinadas a una eventual concentración segura, permitiendo que el personal conozca los procedimientos de evacuación y respuesta ante este tipo de contingencias.	Anexo N° 12. Plan de Contingencias. Anexo Fotográfico N° 13: Implementación y Señalización de contingencias
54	Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.	X			Durante el cuarto período evaluado, se verificó que la zona segura o punto de encuentro se mantiene debidamente señalizada dentro del campamento de obra, conforme a lo establecido en el Plan de Contingencias. La señalización se	Anexo Fotográfico N° 13: Implementación y Señalización de contingencias Anexo N° 14. Check List de

					mantiene visible, en buen estado de conservación y ubicada en un sitio de fácil identificación para el personal, permitiendo reconocer la zona destinada a la concentración segura de los trabajadores en caso de una emergencia o evacuación.	inspección de señalización.
55	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones.	X			Durante el cuarto período evaluado, se verificó que el proyecto mantiene conformadas las brigadas de emergencia establecidas en el Plan de Contingencias, de acuerdo con el personal disponible para la atención de posibles situaciones de emergencia. Las brigadas contemplan funciones relacionadas con primeros auxilios, evacuación y atención de conatos de incendio, encontrándose definidas las responsabilidades de sus integrantes para actuar ante una eventual emergencia. La instrucción y preparación inicial del personal fue realizada en el período anterior, conforme a las actividades ejecutadas y reportadas, mientras que la siguiente capacitación prevista en el cronograma del Plan de Contingencias se encuentra programada para el sexto período. Durante el cuarto período se mantuvieron vigentes las funciones y responsabilidades establecidas para las brigadas.	Anexo N° 12. Plan de Contingencias
56	El plan de contingencias deberá contar con un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.	X			Durante el cuarto período evaluado, se verificó que el Plan de Contingencias del proyecto contempla los procedimientos para la atención, rescate y evacuación de personas heridas ante una eventual emergencia. En los Acápites 12 y 13 se	Anexo N° 12. Plan de Contingencias

					establecen las actuaciones para el rescate y evacuación médica de heridos, considerando tanto los recursos internos disponibles como el apoyo de recursos externos, entre ellos el Cuerpo de Bomberos, para la atención y traslado de personas que pudieran resultar afectadas. Asimismo, el Plan de Contingencias establece los recursos y mecanismos de respuesta necesarios para la atención inicial de posibles personas heridas y su posterior evacuación hacia un establecimiento de salud, de ser requerido. Durante el cuarto período evaluado no se registraron accidentes ni eventos que ocasionaran personas heridas, por lo que no fue necesaria la activación del procedimiento de evacuación médica establecido en el Plan de Contingencias.	
57	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	X			Durante el cuarto período evaluado, el proyecto mantuvo disponible un botiquín de primeros auxilios en el campamento de obra, equipado con los insumos básicos necesarios para la atención inmediata de emergencias y primeros auxilios. Asimismo, se verificó periódicamente el estado y la disponibilidad de su contenido mediante inspecciones check list, constatándose que el botiquín permaneció completo, en buen estado, debidamente identificado y ubicado en un sitio de fácil acceso para el personal.	Anexo Fotográfico N° 20:: Botiquín de primeros auxilios. Anexo N° 21: Check List del botiquín de primeros auxilios.
58	Se deberá realizar simulacros de evacuación, donde se medirá los tiempos de reacción del personal y su actuación frente al evento, con el fin de establecer medidas correctivas o sobre las cuales se requiere realizar mayor capacitación.	X			Durante el cuarto período evaluado, se mantiene el cumplimiento de la medida considerando que durante el tercer período se ejecutó un SIMULACRO	

					BÁSICO de evacuación como parte de las actividades de capacitación y preparación ante emergencias establecidas en el Plan de Contingencias. En el cual se verificó la activación de las rutas de evacuación, el desplazamiento ordenado del personal hacia el punto de encuentro y la actuación de los responsables designados, permitiendo evaluar la capacidad de respuesta del personal y reforzar los conocimientos relacionados con el procedimiento de evacuación. Como resultado se reforzaron las recomendaciones al personal respecto a las acciones a seguir ante una eventual emergencia y se identificaron aspectos susceptibles de mejora.	
59	En caso de emergencias se deberá llamar al 911 y reportar el evento en el menor tiempo posible desde su acontecimiento.	X			Durante el cuarto periodo evaluado no se registraron emergencias que requirieran la activación del Sistema Integrado de Seguridad ECU 911. No obstante, el proyecto mantuvo visible la señalización con los números telefónicos de emergencia, incluido el ECU 911, en el campamento de obra, conforme a lo establecido en el Plan de Contingencias. Asimismo, el personal fue informado sobre el procedimiento de notificación y la obligación de comunicar de manera inmediata cualquier evento que pudiera comprometer la seguridad de las personas o el ambiente.	Anexo N° 12. Plan de Contingencias Anexo Fotográfico N° 13: Implementación y Señalización de contingencias.
Sub-Plan de Capacitación						

N°	MEDIDA PROPUESTA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
60	En caso de contratación de personal de comunidades, será capacitado en conjunto con el personal operativo sobre los riesgos ambientales y trabajo a ejecutarse como: 1. Importancia de la fauna silvestre en los ecosistemas y la convivencia con estas especies. 2. Qué hacer en caso de hallazgos de especies. 3. Normas de comportamiento en las zonas a intervenir. 4. Normas de prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación. 5. Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.) 6. No alimentar a fauna nativa para evitar crear dependencia alimenticia. 7. No alterar los ambientes acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias.	X				Durante el segundo periodo se dio inicio al cumplimiento de esta medida y, en este cuarto periodo, se continuó con el reforzamiento continuo según lo establecido en el cronograma. En esta etapa, se sensibilizó al personal sobre la importancia de proteger la fauna silvestre, enfatizando la prohibición de cazar, capturar, extraer o comercializar especies y sus huevos. Asimismo, se reforzaron las normas de comportamiento del proyecto para prevenir afectaciones a la fauna y asegurar su conservación. Esta capacitación se ejecutó conforme a la programación y quedó respaldada mediante el registro de asistencia y registro fotográfico correspondiente.	Anexo N° 22: Cronograma de Capacitaciones. Anexo Fotográfico N° 23: Capacitación al personal Anexo N° 24: Registro de asistencia.
61	Capacitar al personal (trabajadores) en temas como: 1. Importancia de la fauna silvestre en los ecosistemas y la Convivencia con estas especies. 2. Qué hacer en caso de Hallazgos de especies. 3. Normas de comportamiento en las zonas a intervenir. 4. Normas de prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación. 5. Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.) 6. No alimentar a fauna nativa para evitar crear dependencia alimenticia. 7. No alterar los ambientes acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias.	X				Durante el cuarto periodo de evaluación, la medida CUMPLE en estricto cumplimiento del cronograma de capacitaciones establecido en el Plan de Manejo Ambiental. En este lapso, se impartió al personal trabajador la capacitación denominada "<i>Normas de prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación</i>". En el desarrollo de la actividad, se sensibilizó al personal sobre la importancia de conservar la fauna silvestre. Asimismo, se reforzaron las normas de comportamiento orientadas a prevenir la caza, captura, extracción y	Anexo N° 22: Cronograma de Capacitaciones. Anexo Fotográfico N° 23: Capacitación al personal Anexo N° 24: Registro de asistencia.

					afectación de especies y sus huevos durante la ejecución del proyecto. Por otra parte, los demás contenidos contemplados en esta medida—relacionados con la importancia de la fauna silvestre, actuación ante hallazgos de especies, preservación de áreas biológicamente sensibles, prohibición de alimentar a la fauna nativa y protección de ambientes acuáticos—se encuentran integrados dentro de las obligaciones de capacitación ambiental del proyecto y son desarrollados conforme a la programación establecida	
62	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización de residuos. 3. Aplicación de la información en las etiquetas. 4. Características y riesgos vinculados al manejo de desechos y residuos peligrosos. 5. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado, etiquetado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 6. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos 7. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE).	x			Durante el cuarto período evaluado, y conforme al cronograma del proyecto, se capacito al personal en la gestión y manejo de residuos y desechos. Específicamente, se dictaron los talleres de <i>"Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos peligrosos"</i> y <i>"Aplicación del plan de contingencias"</i>. Asimismo, se abordaron las características y riesgos vinculados al manejo de desechos y residuos no peligrosos. Con esto, se reforzaron los conocimientos del personal sobre la correcta identificación de los residuos, su manipulación segura y las acciones de respuesta ante emergencias. Los demás temas contemplados en esta medida se desarrollarán de acuerdo con la programación prevista en el cronograma de capacitaciones.	Anexo N° 22: Cronograma de Capacitaciones. Anexo Fotográfico N° 23: Capacitación al personal Anexo N° 24: Registro de asistencia.

63	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos no peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización y manejo de residuos 3. Características y riesgos vinculados al manejo de residuos y desechos no peligrosos. 4. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales sean privados o municipales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 5. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.	X			Durante el cuarto período evaluado, se dio continuidad a la ejecución del Sub-Plan de Capacitación conforme al cronograma establecido para el proyecto. Los temas correspondientes a la capacitación sobre residuos y desechos no peligrosos han sido desarrollados de manera progresiva en los períodos de ejecución, habiéndose impartido durante el período anterior la capacitación relacionada con las características y riesgos vinculados al manejo de desechos y residuos no peligrosos. Durante el cuarto período no se ejecutó una nueva capacitación específica correspondiente a los temas restantes de la presente medida; sin embargo, su desarrollo se mantiene sujeto a la programación establecida en el cronograma de capacitaciones del proyecto. Por lo expuesto, la medida se mantiene en CUMPLE, en función de la ejecución progresiva de las actividades de capacitación conforme a la planificación establecida.	Anexo N° 22: Cronograma de Capacitaciones.
64	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de las sustancias químicas utilizadas en la actividad, sus riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (respectivamente), uso de etiquetas y hojas de seguridad. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad. 5. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)	X			Durante el cuarto período evaluado, la medida CUMPLE en concordancia con la planificación del proyecto. Cabe destacar que parte del cumplimiento de esta medida ya se ejecutó durante el tercer período, donde se impartió la capacitación relacionada con la identificación y manejo de sustancias químicas. Por su parte, según lo planificado en el cronograma de charlas, se continuará dictando las demás capacitaciones específicas sobre el uso, transporte,	Anexo N° 22: Cronograma de Capacitaciones.

					hojas de seguridad y respuesta a emergencias de sustancias químicas durante los siguientes periodos	
65	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)	X			Parte del cumplimiento de esta medida ya se ejecutó durante el tercer periodo, donde se impartió la capacitación relacionada con la identificación, riesgos y manejo de combustibles. Por su parte, según lo planificado en el cronograma de charlas del proyecto, se continuará dictando las demás capacitaciones específicas sobre las condiciones de recepción, almacenamiento, compatibilidad química, aplicación del plan de contingencias y el manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE) para combustibles durante los siguientes periodos.	Anexo N° 22: Cronograma de Capacitaciones.
66	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso.	X			Durante el cuarto periodo evaluado, se mantiene el cumplimiento de la medida de capacitación relacionada con el uso eficiente de la energía, considerando que durante el tercer periodo se impartió al personal la capacitación denominada "Medidas de disminución y ahorro de energía", mediante la cual se socializaron buenas prácticas para optimizar el consumo de energía durante la ejecución de las actividades del proyecto. Durante el periodo evaluado no se ejecutó una nueva capacitación específica sobre ahorro y uso eficiente de la energía, al no encontrarse programada dentro de las actividades de capacitación correspondientes al periodo 4.	Anexo N° 22: Cronograma de Capacitaciones.

67	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Concientización sobre el uso de agua y acciones de ahorro 2. Procedimientos que involucran el uso de agua en las diferentes etapas del proceso.				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que la capacitación relacionada con la concientización sobre el uso del agua, acciones de ahorro y procedimientos asociados al uso de este recurso no se encuentra programada para el presente período dentro del cronograma de capacitaciones del proyecto. De acuerdo con la planificación establecida en el Plan de Manejo Ambiental, la capacitación sobre “Concientización sobre el uso de agua y acciones de ahorro” se encuentra contemplada para el quinto período de ejecución, por lo que su desarrollo será realizado conforme a la programación establecida.	Anexo N° 22: Cronograma de Capacitaciones.
Sub-Plan Manejo de Residuos y Desechos							
N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc	Nc+	NA		
68	Los residuos – desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de estos y se deberá seguir el principio de jerarquización: 1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación 4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6. Disposición Final	X	-			Bajo el enfoque de los principios de jerarquización (prevención, minimización en la fuente, clasificación y aprovechamiento), los desechos no aprovechables generados en este periodo se almacenaron temporalmente en recipientes señalizados en el campamento de obra y fueron entregados al recolector municipal los días martes y viernes. Como constancia, se presenta la bitácora de residuos generados.	Anexo N° 25: Bitácora de residuos Anexo N° 26: Cadena de Custodia Anexo Fotográfico N°27: Área de almacenamiento de residuos

69	Mantener registros de la generación propia de residuos – desechos no peligrosos del proyecto, obra o actividad. Se detallarán fechas, tipo de residuos-desechos, origen (por cada proceso/punto de generación), cantidad en toneladas (o kilogramos), destino final (dentro de las instalaciones o entrega a gestores ambientales).	X				Durante el cuarto período evaluado, se mantuvieron registros de la generación y gestión de los residuos y desechos no peligrosos generados como consecuencia de las actividades del proyecto. En la bitácora de residuos se registraron los datos correspondientes a la fecha, tipo de residuo, origen o punto de generación, cantidad generada y destino de los residuos.	Anexo N° 25: Bitácora de residuos Anexo N° 26 Cadena de Custodia. Anexo Fotográfico N°27: Area de almacenamiento de residuos.
70	Mantener registros de la gestión de residuos – desechos no peligrosos pertenecientes a terceros (esto únicamente en caso de que la actividad gestione este tipo de residuos). Se detallarán fechas de recepción, nombre de residuo-desecho, tipo de residuo o desecho (orgánico o inorgánico), origen (nombre de la empresa generadora de quien se recibió los residuos o desechos), cantidad (en toneladas o kilogramos), destino final (dentro de la instalación o entrega a gestores con autorización administrativa ambiental), y tipo de tratamiento o disposición final (sólo en el caso de que se indique que el destino final es dentro de la instalación).				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que el proyecto no recibe, almacena ni gestiona residuos o desechos no peligrosos provenientes de terceros. La gestión realizada durante el período corresponde exclusivamente a los residuos no peligrosos generados por las actividades propias de ejecución del proyecto, los cuales son manejados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental. En consecuencia, durante el período evaluado no se generaron registros de recepción de residuos provenientes de terceros, ni fue necesario llevar controles relacionados con fechas de recepción, empresa generadora, cantidades recibidas, destino final o tratamiento de este tipo de residuos.	N/A
71	Establecer procedimientos de manejo de residuos o desechos peligrosos desde la generación, envasado, etiquetado, clasificación, tratamientos físicos de acondicionamiento (según sea aplicable), revisión de compatibilidad (de ser el caso), operaciones previo a la entrega o transferencia al gestor o recolector de basura, operaciones previo a la gestión propia (si es aplicable), uso de equipo de protección, operación adecuada de equipamiento y materiales involucrados en				X	Durante el cuarto período evaluado, la medida NO APLICA, debido a que durante las actividades ejecutadas en el proyecto no se generaron residuos o desechos peligrosos, ni se realizaron actividades de almacenamiento, tratamiento, acondicionamiento o transferencia de este tipo de residuos	Anexo N° 12. Plan de Contingencias.

	cada etapa, manejo de bitácora y actas entrega-recepción (de ser el caso). Incluir en los procedimientos: para el caso de las operaciones antes de la carga o durante ella, que todo envase-contenedor debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir posibles derrames, fugas o vertidos en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja, según aplique al tipo de envase. Al localizar algún daño se debe proceder de la siguiente manera: - Suspender todo tipo de maniobra. – Aislar el área contaminada. – Notificar al encargado. – Vigilar que nadie ingrese al área contaminada. – Esperar instrucciones del médico y la llegada del personal calificado encargado de las operaciones de limpieza y disposición final de los residuos- desechos. Incluir en los procedimientos las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de otras especificadas en la normativa ambiental vigente: - No se permite la quema de ninguno de los residuos – desechos / desechos generados durante la ejecución del proyecto – No se permite la disposición inadecuada de residuos – desechos / desechos no peligrosos (sólidos, líquidos y semisólidos), sobre los recursos suelos y agua – No se permite la mezcla de residuos – desechos que no tengan las mismas características o con otras sustancias o materiales. En el caso de que esto llegare a ocurrir, la mezcla completa debe manejarse como desecho no peligroso o peligroso según la mezcla					que requirieran la aplicación de los procedimientos específicos establecidos para su manejo. No obstante, el Plan de Contingencias del proyecto mantiene establecido un procedimiento para la atención de posibles emergencias relacionadas con residuos peligrosos, contemplado en el Acápito 14, en el cual se establecen las medidas de actuación ante una eventual contingencia asociada a este tipo de residuos. Por lo expuesto, durante el cuarto período evaluado no fue necesario aplicar los procedimientos específicos para el manejo de residuos peligrosos, manteniéndose como NO APLICA	
72	Realizar la recolección, clasificación y separación de residuos y desechos no peligrosos. Se deberá contar con recipientes debidamente rotulados.	X				Durante el cuarto período evaluado, se mantuvo la recolección, clasificación y separación de los residuos y desechos no peligrosos generados por las actividades ejecutadas en el proyecto, mediante la segregación desde la fuente y su disposición en recipientes debajo de cubierta. Los residuos fueron almacenados temporalmente en el campamento de obra, manteniendo condiciones adecuadas para su posterior entrega al servicio de recolección municipal de la parroquia Plan Piloto. Asimismo, durante el período se realizó el seguimiento de la gestión de los residuos mediante los registros correspondientes,	Anexo N° 25: Bitácora de residuos Anexo N° 26: Cadena de Custodia Anexo Fotográfico N°27: Area de almacenamiento de residuos

					evidenciando la continuidad de las medidas establecidas para su adecuado manejo. Por lo expuesto, la medida se considera CUMPLE durante el período evaluado.	
73	Implementar sitios de acopio temporal de desechos que como mínimo sean techados y con pisos cuyas superficies sean de acabado liso, continuo e impermeable o se hayan impermeabilizado, de fácil limpieza.	X			Durante el cuarto período evaluado, se mantuvo habilitado el sitio de acopio temporal para los residuos y desechos no peligrosos generados durante la ejecución del proyecto, conservando las condiciones establecidas para su adecuado almacenamiento temporal. El área cuenta con cubierta y piso de hormigón de superficie lisa, continua e impermeable, de fácil limpieza, permitiendo mantener los residuos en condiciones adecuadas hasta su posterior entrega al servicio de recolección municipal. Asimismo, el sitio se mantuvo destinado para el acopio temporal de los residuos generados en el proyecto y con la señalización correspondiente. Por lo expuesto, la medida se considera CUMPLE durante el período evaluado.	Anexo N° 25: Bitácora de residuos Anexo N° 26: Cadena de Custodia Anexo Fotográfico N°27: Área de almacenamiento de residuos
74	Los residuos sólidos no peligrosos reciclables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón serán entregados a gestores autorizados de este tipo de residuos. La basura común será entregada al recolector municipal o al gestor autorizado para el efecto.	X			Durante el cuarto período evaluado, se mantuvo la clasificación y separación de los residuos sólidos no peligrosos generados durante las actividades del proyecto. Los residuos aprovechables generados en cantidades menores fueron gestionados mediante su reutilización, cuando fue técnicamente posible, mientras que los residuos comunes no aprovechables fueron almacenados temporalmente en el campamento y posteriormente entregados al servicio de recolección municipal de la parroquia Plan Piloto para su disposición final. Durante el período evaluado no se	Anexo N° 25: Bitácora de residuos Anexo N° 26: Cadena de Custodia Anexo Fotográfico N°27: Área de almacenamiento de residuos

						generó un volumen representativo de residuos reciclables que requiriera su entrega a un gestor autorizado. Por lo expuesto, la medida se considera CUMPLE.	
75	Para el caso de almacenamiento de residuos-desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad, además deben contar con trincheras o canaletas para conducir derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que el proyecto no generó ni almacenó residuos o desechos no peligrosos en estado líquido o semilíquido que requirieran áreas de almacenamiento con cubetos de contención, fosas de retención o sistemas de conducción de derrames. Los residuos generados durante la ejecución de la obra correspondieron principalmente a residuos sólidos no peligrosos, los cuales fueron gestionados conforme a los procedimientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.	N/A
76	La(s) bodega(s) de almacenamiento temporal de residuos- desechos no peligrosos debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y duchas de emergencia, fuente de lavajos, etc., así como equipo de contingencia adecuado para enfrentar una situación de contingencia, conforme el plan de contingencia respectivo.				X	Durante el cuarto período evaluado, la medida NO APLICA, debido a que el proyecto no dispone de una bodega cerrada destinada al almacenamiento temporal de residuos y desechos no peligrosos. El proyecto cuenta con un área de acopio temporal dentro del campamento, destinada al almacenamiento temporal de los residuos sólidos no peligrosos generados durante la ejecución de las actividades, la cual mantiene las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental. Cabe señalar que, como medidas preventivas y de atención ante posibles contingencias, en el área del campamento se dispone de botiquín de primeros auxilios, ducha y espacio para lavado de manos, además de los equipos	Anexo N° 12. Plan de Contingencias. Anexo Fotográfico N° 28 Ducha y lavabo

						de contingencia establecidos en el Plan de Contingencias del proyecto. Sin embargo, estos elementos no modifican la condición de NO APLICA de la presente medida, al no existir una bodega de almacenamiento temporal de residuos que requiera específicamente las instalaciones señaladas.	
77	Escombros, residuos de material de construcción serán dispuestos en sitios específicos, que cuenten con las medidas de seguridad necesaria, así como la autorización administrativa ambiental correspondiente. Se deberá especificar la información de la disposición de estos residuos en la bitácora.	X				Durante el cuarto período evaluado, se realizó el transporte y disposición del material proveniente de las actividades ejecutadas en el proyecto hacia el sitio destinado para la disposición de escombros y residuos de material de construcción, manteniéndose los registros de control y seguimiento correspondientes. Asimismo, respecto al proceso de regularización ambiental del sitio de disposición a través del Sistema de Regularización y Control Ambiental (SUIA) con código MAE-RA-2026-605272, se registra un avance favorable en el trámite. Conforme a la notificación oficial emitida por la Autoridad Ambiental Competente, el proceso ha superado las etapas de completitud de formulario y pago de tasa, encontrándose actualmente en la fase final a la espera de la firma electrónica de la resolución ambiental. En consecuencia, se ha efectuado el seguimiento continuo de la disposición del material y se mantiene la documentación correspondiente al proceso de regularización.	Anexo Fotográfico N° 2: Escombreras 2.1 Informe de Escombrera. 2.2 Avance y notificación de trámite en el SUIA: Comprobante de la notificación de avance del proyecto con código MAE-RA-2026-605272 2.3 Ficha de control y seguimiento de material a escombrera y Ficha de Verificación del sitio de Deposición.

Sub Plan de relaciones Comunitarias							
78	Se deberá disponer de un buzón donde se recepte las quejas y/o sugerencias de la población.	X				Durante el cuarto período evaluado, el proyecto mantuvo disponible el buzón para la recepción de quejas, sugerencias y observaciones de la comunidad, ubicado en un sitio visible y de fácil acceso dentro del campamento de obra. Asimismo, se verificó la disponibilidad de los formatos correspondientes para el registro de las comunicaciones. Durante el período evaluado no se receptaron quejas, sugerencias o reclamos por parte de la población relacionada con la ejecución del proyecto.	Anexo Fotográfico N° 29: Buzón de Quejas y Reclamos
79	Receptar por escrito de las inquietudes, sugerencias, consultas y denuncias planteadas por la población.				X	Durante el cuarto período evaluado, el proyecto mantuvo habilitado el mecanismo para la recepción por escrito de inquietudes, sugerencias, consultas y denuncias de la población, mediante el buzón y los formatos establecidos para este fin, ubicados en el campamento de obra. Durante el período evaluado no existieron registros de quejas, sugerencias, consultas o denuncias relacionadas con la ejecución del proyecto.	Anexo Fotográfico N° 29 Buzón de Quejas y Reclamos
80.	En caso de existir quejas de la población, las mismas deberán ser gestionadas y documentadas acordes al conflicto o malestar generado.				X	Durante el cuarto período evaluado no se receptaron quejas, consultas, sugerencias o denuncias por parte de la comunidad relacionadas con la ejecución del proyecto. En consecuencia, esta medida NO APLICA, debido a que no fue necesario implementar acciones de atención, gestión o seguimiento de conflictos sociales durante el período evaluado. No obstante, el proyecto mantuvo habilitado el mecanismo para la recepción y gestión de eventuales	Anexo Fotográfico N° 29 Buzón de Quejas y Reclamos

						requerimientos de la población	
81	En caso de existir requerimientos de la población en reuniones, estos deberán ser registrados en un acta de reunión.				X	Durante el cuarto período evaluado en las reuniones con la comunidad no se presentarán requerimientos, consultas o compromisos relacionados con la ejecución del proyecto. En consecuencia, esta medida NO APLICA, debido a que no fue necesario elaborar actas de reunión para el registro de solicitudes o acuerdos con la población durante el período evaluado.	N/A
82	En caso de llegar a un acuerdo se debe firmar un acta				X	Durante este período evaluado no se presentaron quejas, reclamos, consultas o requerimientos por parte de la comunidad que dieran lugar al establecimiento de acuerdos entre las partes. En consecuencia, esta medida NO APLICA, debido a que no fue necesario elaborar ni suscribir actas de compromiso o acuerdos durante el período evaluado.	N/A
83	Indemnizar a los propietarios por: daños o perjuicios causados en propiedad privada; permisos de servidumbre y/o compra o alquiler terreno para actividades propias del proyecto				X	Durante el período evaluado no se registraron daños o perjuicios a propiedades privadas ocasionados por la ejecución del proyecto, ni fue necesario establecer servidumbres, adquirir o alquilar terrenos adicionales para el desarrollo de las actividades. En consecuencia, esta medida NO APLICA durante el período evaluado, al no haberse generado situaciones que requirieran procesos de indemnización o compensación a terceros.	N/A

84	La población aledaña al proyecto deberá ser informada de la actividad desarrollada y las medidas ambientales aplicadas.	X				Durante el tercer período evaluado, el proyecto informó a la población del área de influencia sobre las actividades desarrolladas, el avance de la obra y las medidas ambientales implementadas, mediante una charla de socialización realizada el 21 de agosto de 2026 en el recinto Apolo 11, en la sala de reuniones junto a la iglesia. Durante la jornada se socializaron temas relacionados con el desarrollo y avance del proyecto, las medidas de manejo ambiental aplicadas, las acciones de prevención implementadas y las recomendaciones para fortalecer la participación y comunicación con la comunidad, promoviendo una adecuada relación entre el proyecto y la población del área de influencia.	Anexo Fotográfico N° 30: Charla de Socialización y convocatoria. Anexo N° 31 Registro de asistencia Anexo N° 32: Ficha de capacitación tema:
85	Toda actividad que requiera la contratación de personal deberá priorizar la contratación de mano de obra local.				X	Esta medida NO APLICA por motivos que el contratista no realizó contratación de personal de las comunidades, tampoco realizó incremento de personal en este periodo; Se realizara contratación de nuevo personal cuan el contratista lo requiera.	N/A
86	En el caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores contratarán a residentes de las provincias de la Región Amazónica en un porcentaje no menor al 70% del total de sus trabajadores, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.				X	Durante el cuarto período evaluado, esta medida NO APLICA, debido a que el proyecto se ejecuta en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, la cual no forma parte de la Región Amazónica. En consecuencia, no es exigible el cumplimiento del porcentaje mínimo de contratación de residentes de las provincias amazónicas establecido para los proyectos desarrollados en dicha región, de conformidad con la normativa ambiental vigente.	N/A

87	Para la contratación de personal en la Región amazónica los empleadores deberán utilizar la plataforma de la Red Socio Empleo (RSE) del Ministerio de Trabajo o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.				X	Esta medida no aplica porque el proyecto se está ejecutando en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas sector entre San Jacinto del Bua – Plan Piloto.	N/A
88	En caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores privados que cuenten con más de 25 trabajadores deberán contratar a personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades amazónicas en un mínimo del 10% del total de la nómina de trabajadores con contrato indefinido o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente				X	Esta medida no aplica porque el proyecto se está ejecutando en la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas sector entre San Jacinto del Bua – Plan Piloto.	N/A
Sub Plan de Rehabilitación de Áreas Afectadas							
N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc	Nc+	NA		
89	En caso de ocurrir un evento no deseado (incendio, derrame, explosión, entre otros) a causa de la construcción y al verse afectados a componentes ambientales, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente un plan emergente para la remediación y restauración del área afectada y cumplir con las medidas de contingencia, mitigación y corrección, incluyendo el monitoreo de los componentes afectados.				X	Hasta el cierre de este periodo, no se ha presentado ningún evento no deseado que dañe o atente al recurso agua suelo o la fauna, sin embargo, en caso de ocurrir se aplicaran las acciones correctivas necesarias, de acuerdo al Plan de contingencia descrito anteriormente en el primer periodo.	N/A
90	En caso de revegetar el área, se realizará con especies de la zona				X	La revegetación del área se realizará al final de los trabajos de construcción y se la hará siguiendo con las especificaciones técnicas del proyecto y que se adapten al medio del requerimiento.	N/A
Sub-Plan Monitoreo y Seguimiento							

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc	Nc+	NA		
91	Se monitoreará ruido ambiental; y, los resultados serán comparados con los límites máximos permisibles indicados en el Anexo 5 del AM 097-A o la normativa ambiental que la reemplace	X	-			Se determina el levantamiento de la No Conformidad Menor, una vez que se ha ejecutado con éxito el primer monitoreo de ruido ambiental en las áreas de influencia del proyecto. De acuerdo con las evidencias analizadas, se registró un nivel sonoro corregido de 53 dB en el punto de medición. Al contrastar este resultado con los Límites Máximos Permisibles establecidos en el Anexo 5 del Acuerdo Ministerial 097-A (que fija rangos de 55 dB a 70 dB según el uso de suelo en horario diurno), se verifica que las emisiones sonoras generadas por la operación de la maquinaria se encuentran plenamente dentro de los parámetros permitidos por la normativa ambiental vigente. Los subsiguientes monitoreos programados se realizarán de manera estricta según lo establecido en el plan de acción aprobado. Como medio de verificación de este primer cumplimiento, se adjunta en los Anexos como Informe de Monitoreo de Ruido Diurno (Código SUN-202608-25-MR1-1), elaborado por el laboratorio acreditado DEMAPA Cía. Ltda. (Acreditación SAE LEN 13-001), junto con sus respectivos certificados de calibración de equipos y cadenas de custodia, el Anexo 6.33 Acuerdo Ministerial 097 A, además de los registros fotográficos de la toma de medición	Anexo N° 8.2: Plan de acción. Anexo Fotográfico N° 33: Monitoreo de Ruido y de Agua Anexo N° 34: Informe de Resultados Monitoreo de Ruido. Anexo N° 35: Análisis de los Resultados Monitoreo de Ruido. Anexo N° 36: Factura de monitoreos.

92	Realizar informes sobre el cumplimiento de las medidas ambientales de cada uno de los sub-planes que conforman el Plan de Manejo Ambiental; y, remitir a la Autoridad Ambiental en la frecuencia que establece la normativa ambiental vigente.	X				Hasta la presente fecha se han entregado los informes N° 1, 2, 3 y este documento informe N° 4 que verifican el cumplimiento de aquellas medidas ambientales establecidas dentro del PMA que son aplicables al proyecto en cada periodo de trabajo.	Este documento
Sub Plan de Cierre y Abandono							
93	En caso de cierre y abandono del proyecto, obra o actividad, el operador cumplirá con lo dispuesto en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente conforme a formato adjunto que debe descargarse.				X	La medida NO aplica debido a que el proyecto se encuentra en fase de construcción hasta la presente fecha.	N/A
		47	0	0	46		
		50.54 %	0 %	0%	49.46 %		

- Para el cálculo del porcentaje se tomaron en cuenta las **93** medidas descritas en la ficha ambiental.

6.3. Evaluación de la Normativa Ambiental. -

Tabla 02

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	N c -	Nc+	N A		
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449							
1	Art 83. Inciso 6. “Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.	X				Se cumple con el artículo, y se preserva la naturaleza en cada una de las actividades que se ejecutaron.	Este documento
CODIGO ORGANICO DE AMBIENTE / CAPITULO II GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS							
2	Art. 231.- Obligaciones y responsabilidades, numeral 3. Los generadores de residuos, en base al principio de jerarquización, priorizarán la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, así como el adecuado manejo que incluye la separación.	X				Durante el tercer período evaluado, el proyecto aplicó medidas orientadas a la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos no peligrosos, promoviendo la separación en la fuente y el almacenamiento temporal en recipientes debidamente identificados conforme a la Norma INEN 2841. Los residuos generados fueron clasificados de acuerdo con sus características, gestionados mediante el área de acopio temporal y posteriormente entregados al servicio de recolección municipal para su	Anexo Documental N° 25: Bitácora de residuos Anexo Documental N° 26 Cadena de Custodia. Anexo Fotográfico N°27: Area de almacenamiento de residuos

					disposición final, dando cumplimiento al principio de jerarquización establecido en el artículo 231 del Código Orgánico del Ambiente.	
REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS						
3	Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.	X			Durante el tercer período evaluado, el proyecto aplicó medidas para la minimización y el adecuado manejo de los residuos generados durante la ejecución de la obra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas. Los residuos sólidos no peligrosos fueron segregados desde la fuente, almacenados temporalmente en recipientes debidamente identificados, ubicados en un área de acopio con piso impermeabilizado y cubierta, y posteriormente entregados al servicio de recolección municipal para su disposición final. Asimismo, el proyecto mantuvo los procedimientos internos para el manejo de residuos y promovió la prevención y minimización de su generación durante las actividades constructivas.	Anexo Documental N° 25: Bitácora de residuos Anexo Documental N° 26 Cadena de Custodia. Anexo Fotográfico N°27: Area de almacenamiento de residuos

N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	N C -	Nc +	NA		
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449							
4	Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.	X				Los residuos generados en obra fueron colocados en contenedores que se estuvieron debidamente señalizados con el piso impermeabilizado y bajo techo, así mismo elaboró el procedimiento para el manejo de los residuos no peligrosos generados en el proyecto, el cual se aplicó en este periodo de trabajo y fue adjuntado en el periodo 1.	Anexo Documental N° 25: Bitácora de residuos Anexo Documental N° 26 Cadena de Custodia. Anexo Fotográfico N°27: Area de almacenamiento de residuos
REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE AMBIENTE							
5	Art. 488. Informes ambientales de cumplimiento. – Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.	X				Al finalizar cada periodo o mes de trabajo se presentará el respectivo informe de cumplimiento ambiental con sus respectivos medios de verificación con el objetivo de ser evaluado y determinar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo	Este documento

						ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional, los mismos que servirán para la elaboración de los informes de cumplimiento que presentara la entidad contratante ante el ente Rector.	
6	Art. 489. Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. – Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.	X				Al finalizar cada periodo o mes de trabajo se presenta el respectivo informe de cumplimiento ambiental con sus respectivos medios de verificación, a la supervisión Ambiental del Gad Provincial y al finalizar el proyecto se entregará un informe consolidado para presentar a la Autoridad Ambiental.	
N°	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449							
ACUERDO MINISTERIAL 061							
Capítulo VI Gestión Integral De Residuos Sólidos No Peligrosos, y Desechos Peligrosos y/o Especiales Art. 60 del Generador; todo generador de							

residuos y/o						
7	a) Tener la responsabilidad de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección y depositados en sitios autorizados que determine la autoridad competente.	X			Los residuos generados en obra son colocados temporalmente en contenedores que se encuentran debidamente señalizados y bajo techo, así mismo se elaboró el procedimiento para el manejo de los residuos no peligrosos generados en el proyecto, el cual se aplica cada día de trabajo. Posteriormente, estos residuos que estuvieron almacenados temporalmente fueron entregados al recolector municipal para su disposición final.	Anexo Fotográfico N°27: Área de almacenamiento de residuos.
8	b) Tomar medidas con el fin de reducir, minimizar y/o eliminar su generación en la fuente, mediante la optimización de los procesos generadores de residuos.	X			Los residuos generados en el proyecto vial fueron colocados en contenedores de forma temporal que se encuentran debidamente señalizados en el campamento.	Anexo Fotográfico N°27: Área de almacenamiento de residuos
9	c) Realizar separación y clasificación en la fuente conforme lo establecido en las normas específicas.	X			Se colocaron contenedores para la clasificación de residuos en el campamento, así mismo la constructora realizó el Procedimiento para el Manejo de los Residuos, y se lo aplicó de acuerdo a los lineamientos establecidos.	Anexo Fotográfico N°27: Área de almacenamiento de residuos

10	d) Almacenar temporalmente los residuos en condiciones técnicas establecidas en la normativa emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.	X				Se colocaron recipientes o contenedores para la clasificación y almacenamiento temporal de residuos no peligrosos en el campamento de obra.	Anexo Fotográfico N°27: Área de almacenamiento de residuos
11	Art. 61 De las prohibiciones. – No depositar sustancias líquidas, pastosas o viscosas, excretas, ni desechos peligrosos o de manejo especial, en los recipientes destinados para la recolección de residuos sólidos no.				X	Dentro del proyecto no se acopiaron desechos peligrosos hasta el cierre del presente informe.	N/A
ACUERDO MINISTERIAL 097 A: Anexo 2 Norma de calidad ambiental de recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados.							
12	4.2.1. Sobre las actividades generadoras de desechos sólidos no peligrosos. – Toda actividad productiva que genere desechos sólidos no peligrosos, debe implementar una política de reciclaje o reuso de los mismos. Si el reciclaje o rehúso no es viable, los desechos deberán ser dispuestos de manera ambientalmente aceptable.	X				Los residuos generados en obra son colocados en contenedores que se encuentran debidamente señalizados y bajo techos en un área señalizada	Anexo Fotográfico N°27: Área de almacenamiento de residuos
NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN-ISO 3864-1:2013							
13	Principios de diseño para señales de seguridad e indicaciones de seguridad.	X				Se colocaron los letreros de seguridad dentro de la obra y en la construcción de la vía de acuerdo al requerimiento diario.	Anexo Fotográfico N° 13 y 15.
	RESUMEN	12	0	0	1		
		92%	0%	0 %	8%		

6.4. Evaluación obligaciones registro ambiental. -

N°	OBLIGACIONES	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION
		C	Nc-	Nc+	NA		
1	Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.	X				La implementación de las medidas del PMA, se verifican cada mes en los informes de cumplimiento	Este documento
2	Las actividades para ejecutar podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de intersección (área Geográfica)	X				La contratista no intervino fuera del área autorizada, para ello se anexo en el periodo 1, el certificado de intersección emitido por la autoridad ambiental para el proyecto.	
3	Presentar los informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con los plazos establecidos en dicho instrumento.	X				En este periodo de trabajo se presentó el Tercer Informe Ambiental de Cumplimiento, donde se incluye la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental. La implementación de las medidas del PMA, se verifican cada mes en los informes de cumplimiento y durante este periodo se realizaron partes de los monitoreos según lo programado	Anexo Fotográfico N° 33: Monitoreo de Ruido y de Agua Anexo N° 34: Informe de Resultados Monitoreo de Ruido. Anexo N° 35: Análisis de los Resultados Monitoreo de Ruido. Anexo N° 36: Factura de monitoreos Anexo N°37: Informe de Resultados del Monitoreo de Agua del Río OMPI y del Río OMPI GRANDE.. Anexo N°38: Análisis de los Resultados Monitoreo de Agua

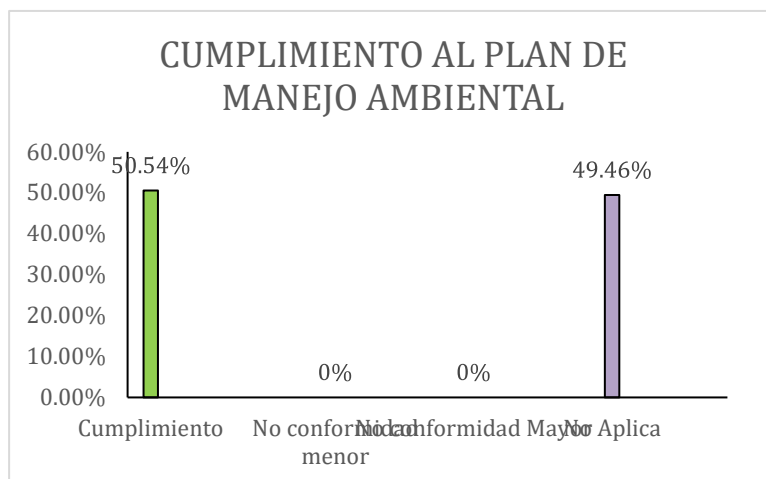
4	Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.				X	Hasta el cierre de este informe, el proyecto lleva 90 días de 240 para la terminación de la fase constructiva; la contratista en el último periodo de trabajo remitirá a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.	N/A
5	Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones, calidad de los recursos naturales y aspectos sociales conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente	X				Se determina el levantamiento de la No Conformidad Menor (NC-) , toda vez que la contratista Suntrac S.A. ejecutó con éxito el primer monitoreo de la calidad del recurso hídrico, cumpliendo de manera estricta con la planificación física establecida en su Plan de Acción de Rubros Ambientales. Los resultados analíticos reportados por el laboratorio acreditado demuestran que los parámetros evaluados se encuentran en total conformidad con los Límites Máximos Permisibles estipulados en la normativa ambiental ecuatoriana vigente, específicamente en el Anexo 1 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (TULSMA) (Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes al Recurso Agua). El segundo monitoreo programado se realizará según lo establecido en el plan de acción aprobado, dándole continuidad al cronograma durante el mes de octubre de 2026. Como medios de verificación	Anexo N° 8.2: Plan de acción. Anexo Fotográfico N° 33: Monitoreo de Ruido y de Agua Anexo N° 34: Informe de Resultados Monitoreo de Ruido. Anexo N° 36: Factura de monitoreos. Anexo N°37: Informe de Resultados del Monitoreo de Agua del Rio OMPI y del Rio OMPI GRANDE Anexo N°38: Análisis de los Resultados Monitoreo de Agua

						de este cumplimiento, se adjuntan los informes técnicos de laboratorio, cadenas de custodia y registros fotográficos correspondientes.	
6	Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento, una vez cumplido el año de emitido el Registro Ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento	X				En este periodo de trabajo se presenta el cuarto informe mensual y además al finalizar la obra se presentará un informe consolidado del cumplimiento del PMA.	Este documento
7	Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera	X				Se presentan los informes mensuales a la supervisión Ambiental del Gad Provincial con información veraz de todo lo establecido en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, y al finalizar la obra un informe consolidado del cumplimiento del PMA	Este documento
8	Presentar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si la Autoridad Ambiental competente así lo requiera, como resultado de la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos para el efecto				X	La contratista presenta un informe mensual. Si la autoridad ambiental lo dispusiere el contratista presentará la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si así lo requiera.	N/A
9	Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y otras actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.				X	En caso de ser necesario la contratista dará las condiciones que se requiera cuando la autoridad ambiental realice inspecciones en el proyecto.	N/A
10	Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.	X				En la Tabla 2 de este mismo documento se presenta la evaluación y cumplimiento de la Normativa Ambiental Vigente.	
TOTAL		7	0	0	3		
RESUMEN		70%	0%	0%	30%		

7. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

7.1. Medidas del plan de manejo ambiental

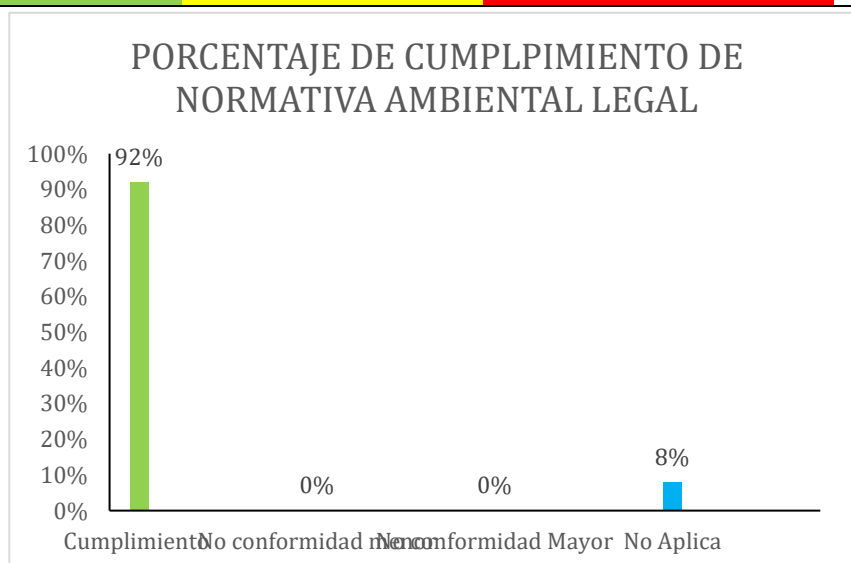
Cumplimiento	No conformidad menor	No conformidad Mayor	No Aplica
50.54%	0	0	49.46%



Conclusiones. Se verificó que el 51.61% son medidas que se han colocado como NO aplica, y el 48.39% son las medidas que se han cumplido en este período, debido a que son las medidas que si aplicaban para el presente periodo de trabajo.

7.2. Cumplimiento de Normativa Ambiental Legal.-

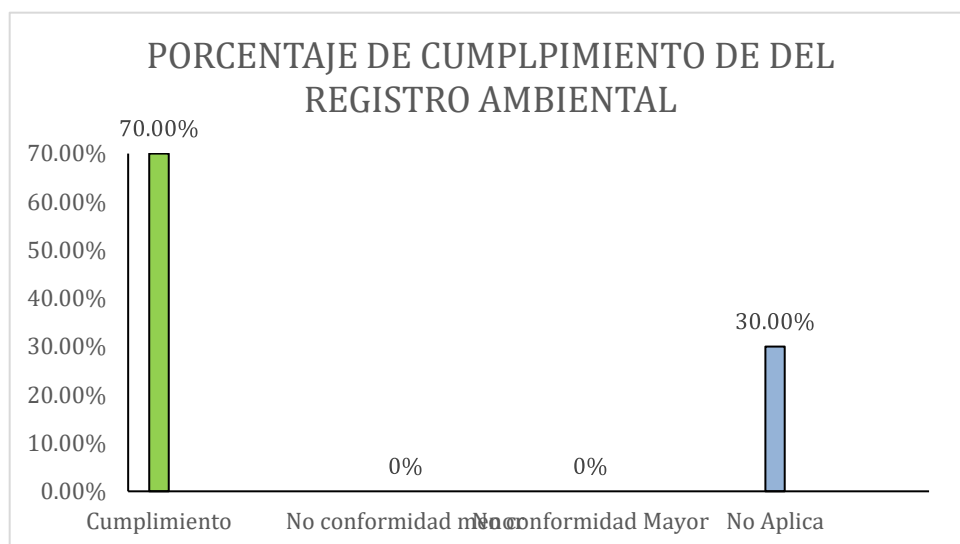
Cumplimiento	No conformidad menor	No conformidad Mayor	No Aplica
92%	0%	0%	8%



Conclusiones: Se determina el 92% de Cumplimiento en la Normativa Legal, y un 8% de las medidas que no aplican que corresponde a una medida.

7.3. Obligaciones del Registro Ambiental.-

Cumplimiento	No conformidad menor	No conformidad Mayor	No Aplica
70%	0%	0%	30%



Conclusiones: Hay un cumplimiento del 70% de las Obligaciones del Registro Ambiental, un 30% son medidas que no aplican en el presente periodo de trabajo.

8. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE RUBROS AMBIENTALES.

A) Rubros Ambientales contractuales:

RUBROS AMBIENTALES CONTRACTUALES:							
Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD CONTRACTUAL	CANTIDAD EJECUTADA EN ESTE PERIODO	CANTIDAD TOTAL EJECUTADA HASTA LA FECHA.	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE
7.1.	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	M3	2500.00	300.00	1190.00	En este periodo de ejecución correspondiente desde el 28 de julio al 26 de agosto del 2026, se realizó el riego de agua para control de polvo, el tramo cercano donde se estuvo interviniendo con los trabajos constructivos; Además de los centros de acumulación de viviendas adjunto a la vía. Anexo 3.	47.6%
7.2.	LETRERO AMBIENTAL / MEDIDAS AMBIENTALES 2.20X1.10 M	u	10.00	0.00	0.00	En este Periodo de ejecución no está programado los letreros ambientales, están para	0.00%

						el séptimo periodo de Ejecución	
7.3.	TACHO PARA DISPOSICION DE RESIDUOS Y/O DESECHOS	u	2.00	0.00	2.00	El cumplimiento de este rubro se ejecutó en los periodos anteriores y se adjuntó sus medios de verificación.	100. %
7.4.	MONITOREO CALIDAD DEL AGUA	u	4.00	2.00	2.00	Durante el cuarto período de evaluación, se dio cumplimiento parcial a la acción correctiva establecida en el Plan de Acción de Rubros Ambientales, relacionada con la ejecución del monitoreo de calidad del agua en el río OMPI. En fecha 21 de agosto de 2026 se realizaron dos (2) muestreos de calidad de agua conforme a los parámetros establecidos en el Plan de Acción, como parte del seguimiento de la calidad del recurso hídrico en el área de influencia del proyecto. Considerando que la programación contempla un total de cuatro (4) muestreos, los dos muestreos ejecutados durante el presente período representan un avance del 50 % respecto del total programado. Los dos (2) muestreos restantes se mantienen programados conforme al Plan de Acción para su ejecución posterior. Los resultados de los análisis y la documentación de respaldo correspondiente SON INCORPORADOS EN En consecuencia, durante el presente período se evidencia un avance en la ejecución de la acción correctiva, manteniéndose el seguimiento hasta completar la totalidad de los monitoreos establecidos. Ver Anexo 33, 34, 36,37 y 38	50.00%
7.5.	MONITOREOS DE RUIDO	u	2.00	1.00	1.00	Durante el cuarto período de evaluación, se dio seguimiento a la acción correctiva establecida en el Plan de Acción de Rubros Ambientales, relacionada con la ejecución del monitoreo de ruido ambiental correspondiente al rubro ambiental contractual. De acuerdo con el Plan de Acción presentado por la contratista Suntrac	50.00%

						S.A., se estableció la ejecución de monitoreos de ruido ambiental durante los meses de agosto y octubre de 2026, cuyos resultados deberán ser comparados con los límites máximos permisibles establecidos en el Anexo 5 del Acuerdo Ministerial 097-A, o la normativa ambiental que lo reemplace. Durante el presente período, en fecha 21 de agosto de 2026, se realizó un (1) monitoreo de ruido ambiental, correspondiente a uno de los dos muestreos programados. Por lo tanto, se registra un avance del 50 % respecto del total de muestreos establecidos en el Plan de Acción. El muestreo restante se mantiene programado para el mes de octubre de 2026, conforme a la planificación establecida. Una vez obtenidos los resultados correspondientes, estos serán analizados y comparados con los límites máximos permisibles establecidos en la normativa ambiental aplicable, incorporándose el respectivo informe como medio de verificación. En consecuencia, durante el presente período se evidencia un avance del 50 % en la ejecución de la acción correctiva, manteniéndose el seguimiento hasta completar la totalidad de los monitoreos programados. Ver Anexo 33, 34, 35, 36.	
7.6.	CHARLAS DE SEGURIDAD Y AMBIENTE PARA EL PERSONAL	u	8.00	1.00	4.00	En este periodo se realizó una charla a los trabajadores. Ver Anexo 23.	50.00 %
7.7.	BATERIA SANITARIA MOVILES	u	2.00	1.00	2.00	Durante el cuarto período de evaluación, se verificó el cumplimiento de la acción correctiva establecida en el Plan de Acción de Rubros Ambientales, relacionada con la implementación de la segunda batería sanitaria móvil contemplada en el rubro contractual. De acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción presentado por la contratista Suntrac S.A., la instalación de la segunda batería sanitaria	100 %

						móvil se encontraba programada para el mes de agosto de 2026. Durante el presente período se verificó la implementación y disponibilidad de las dos (2) baterías sanitarias móviles requeridas para el proyecto, encontrándose habilitadas para el uso del personal. Con la implementación de la segunda unidad sanitaria se subsana la No Conformidad Menor (NC-) identificada en períodos anteriores, alcanzándose el 100 % de cumplimiento del rubro correspondiente a las baterías sanitarias móviles. Asimismo, se mantendrá el control de las condiciones de funcionamiento, limpieza de las unidades sanitarias durante los siguientes períodos, conforme a las obligaciones ambientales aplicables. Ver Anexo 8	
7.8.	CHARLA AMBIENTALES A LA COMUNIDAD	u	8.00	1.00	3.00	La charla se la realizó el 21 de agosto del presente año. Ver Anexo 30 y 31	37.5 %
7.9.	AREAS SEMBRADAS	M2	1000.00	0.00	0.00	Este Rubro se ejecutará en el último periodo de ejecución o mes de trabajo, se realizará la siembra de vegetación.	0.00%

9. Actualización de los Planes de Cierre y Abandono de los proyectos "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OMPI" y "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OMPI GRANDE (DIABLO).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, asumiendo la responsabilidad de planificar y ejecutar obras públicas, procurar el bienestar de los ciudadanos en general y que los mismos dispongan de conexión vial para la movilidad, contrata los servicios de la constructora SUNTRAC S.A. para que asuma la competencia de la ejecución y terminación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OMPI**" y la construcción del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO OMPI GRANDE (DIABLO)**", ubicado en la Parroquia San Jacinto del Búa, de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.

En el marco de este contrato, corresponde el cumplimiento y la presentación de los **Informes Ambientales de Cumplimiento**. No obstante, el proyecto registra un **avance físico y económico del 98%**, en donde las medidas del Plan de Manejo Ambiental (PMA) correspondientes a la etapa de construcción principal **fueron ejecutadas y cerradas en su totalidad dentro del contrato anterior**; debido a esto, el contratista SUNTRAC S.A. procedió a la presentación de los **Planes de Cierre y Abandono** de ambos proyectos durante el primer periodo.

Amparados bajo el Registro Ambiental emitido mediante la **Resolución No. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-098** (para el puente sobre el río OMPI) y el Registro Ambiental emitido mediante la **Resolución No. MAAE-SUIA-RA-DZDE-2021-099se** (para el puente sobre el río OMPI GRANDE), los cuales facultan la ejecución de la actividad sujeta a la supervisión de la autoridad ambiental competente.

Ante los cambios existentes se presenta la **Actualización del Plan de Cierre y Abandono** por los siguientes motivos:

- **Ajuste Institucional por Cambio de Autoridad:** Se considera necesaria la actualización debido a que actualmente se encuentra subrogando las funciones el Tlgo. Alfonso Daniel Andrade - Prefecto (S). Esta situación hace necesario revisar y actualizar la información consignada en el documento, a fin de que el Plan de Cierre mantenga correspondencia con la estructura organizacional y las autoridades que se encuentran ejerciendo funciones al momento de su aplicación, garantizando que las responsabilidades y acciones establecidas correspondan a la autoridad competente y se cumpla con el cronograma del contratista.
- **Programación de la Ejecución Física:** De acuerdo con la planificación del contratista, se establece que las actividades remanentes de la fase de cierre no se ejecutan en este periodo, sino que se realizarán de manera efectiva en el **octavo mes (Periodo 8)** de la programación cronológica.

En cumplimiento de lo establecido en el **Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente**, el proyecto incorpora formalmente este instrumento, por lo cual **se adjuntan de forma anexa los correspondientes Planes de Acción**, detallando de manera clara las actividades, responsables, medidas de verificación y el cronograma definitivo para la correcta ejecución de esta fase. Con este antecedente, se procede a la entrega de la presente matriz de seguimiento y cumplimiento. **(Anexo 39).**

10. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.

Elaborado por:
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARIA AUXILIADORA LECTONG ANCHUNDIA
Ing. María Auxiliadora Lectong Anchundia
ESPECIALISTA AMBIENTAL

11. ANEXOS